



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.256 - 174/17

PARANA, viernes 15 de setiembre de 2017

EDICION: 26 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
D. Mauro Gabriel Urribarri

Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Carlos Schepens
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10506

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º - Incorpórase al Art. 9º de la Ley Nº 9198 el siguiente texto, que formará parte de la citada norma como inciso e):

"Inciso e) La aplicación de medios técnicos que permitan el monitoreo y eficacia de las medidas cautelares dispuestas, y todas aquellas que resulten en consonancia con las previsiones del Código Procesal Penal de Entre Ríos - Art. 349º Inciso i)."

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.
Sala de Sesiones, Paraná, 15 de agosto de 2017

Sergio Urribarri
Presidente Cámara Diputados
Nicolás Pierini
Secretario Cámara Diputados
Adán Humberto Bahl
Presidente Cámara Senadores
Natalio Juan Gerdau
Secretario Cámara Senadores

Paraná, 31 de agosto de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 31 de agosto de 2017. Registrada en la fecha bajo el Nº 10506. CONSTE - Mauro Gabriel Urribarri.

LEY Nº 10507

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º - Créase un Juzgado de Paz de tercera categoría en la circunscripción judicial de Entre Ríos, con asiento en Villa Aranguren, Departamento Nogoyá.

Art. 2º - El Juzgado estará a cargo de un (1) Juez de Paz el que será asistido por un (1) Secretario de tercera categoría, cuyos cargos se crean por la presente ley.

Art. 3º - Facúltase al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de esta ley.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones, adecuaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Provincia, a los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese, etcétera.
Sala de Sesiones, Paraná, 15 de agosto de 2017

Sergio Urribarri
Presidente Cámara Diputados
Nicolás Pierini
Secretario Cámara Diputados
José Cáceres
Presidente Cámara Senadores
Mauro Urribarri
Secretario Cámara Senadores

Paraná, 31 de agosto de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 31 de agosto de 2017. Registrada en la fecha bajo el Nº 10507. CONSTE - Mauro Gabriel Urribarri.

GOBERNACION

DECRETO Nº 7 GOB

Paraná, 2 de enero de 2017

Autorizando al titular de la Secretaría General de la Gobernación a otorgar aportes no reintegrables mediante el dictado de resoluciones del área, en el ámbito de la Jurisdicción: 10, Gobernación, con destino a personas humanas o jurídicas públicas y privadas, como así también a organismos estatales, previa presentación de la documentación correspondiente.

Determinando un tope de hasta \$ 400.000, por subsidio para los aportes económicos con destino a personas humanas y/o jurídicas públicas y privadas, como así también a organismos estatales, los que serán pasibles de rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Derogando las Resoluciones Nº 23/12 SGAG y Nº 176/16 SGAG, y autorizando al Sr. Secretario General de la Gobernación a reglamentar el procedimiento y los requisitos necesarios para el otorgamiento de los aportes no reintegrables en el ámbito de su competencia.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Tesorería General de la Provincia a efectuar los pagos, según corresponda, conforme las resoluciones que se dicten por aplicación de lo dispuesto.

DECRETO Nº 8 GOB

CREANDO COORDINACION

Paraná, 2 de enero de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por el titular de este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que para la implementación, seguimiento y evaluación de los convenios que el Poder Ejecutivo proyecta celebrar con organismos de índole nacional, provincial, internacional, de naturaleza pública y/o privada como así también para efectuar el pertinente control de ejecución de los mismos verificando su impacto, se hace necesario crear una Coordinación de Cooperación Institucional;

Que la misma tendrá como objeto asesorar al titular de este Poder Ejecutivo con la finalidad de coordinar, promover y evaluar la ejecución de los convenios suscriptos, realizando el seguimiento de las estrategias, prácticas y procedimientos adoptados en la implementación de los mismos;

Que asimismo esta unidad de coordinación, quien tendrá contacto permanente con distintos repartos provinciales, asesorará a este Poder Ejecutivo a requerimiento de éste o de la Secretaría General de la Gobernación, analizando la viabilidad de los convenios a suscribirse o prorrogarse como así también adendas a realizarse, identificando y proponiendo acciones y políticas tendientes a la ejecución de los mismos de manera eficiente y eficaz;

Que a efectos de brindar un marco de ordenamiento administrativo a las gestiones realizadas por la coordinación citada, resulta procedente disponer que la misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 174° y 175°, inciso 15 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y artículo 16° de la Ley de Ministerios N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Créase en el ámbito de la Gobernación, la Coordinación de Cooperación Institucional, con dependencia del titular del Poder Ejecutivo, quien dispondrá los lineamientos para la realización de las tareas encomendadas y concreción de sus fines, con el cual se relacionará a través de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° — Designase coordinadora de Coordinación Institucional a la Sra. Mónica Beatriz Gómez, D.N.I. N° 10.487.507, con una remuneración equivalente al nivel N° 38 contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 29 GOB

AUTORIZACION
Paraná, 23 de enero de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2965/16 GOB;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado decreto, se ratificó el convenio marco de colaboración suscripto en fecha 12 de mayo de 2016 entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación (MIOPyV), la Secretaría de Vivienda y Hábitat (SVyH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Entre Ríos; como asimismo, el convenio específico suscripto en fecha 7 de julio de 2016, entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat (SVyH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Entre Ríos, para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Roque de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, por un monto de hasta pesos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil noventa y ocho con 00/100 (\$ 44.559.098,00), en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social", de

la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano (SHyDH), dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat (SVyH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y

Que, asimismo, por dicha norma, se designa a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) como organismo ejecutor de las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Roque de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social"; y

Que, asimismo, por Decreto N° 3322/16 GOB, se amplía el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, establecido por Ley N° 10.403, por un importe de pesos veinticuatro millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 24.600.000,00), para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Roque de la ciudad de Nogoyá, en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano; y

Que, por Resolución N° 437/16 UEP, se autorizó a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina denominada: "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social"; y

Que, por Resolución N° 515/16 UEP, se aprobaron los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas de la obra de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Roque de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social"; y

Que, por Resoluciones N° 529/16 UEP y 554/16 UEP, se rectificaron determinados puntos específicos de los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas aprobados por Resolución N° 515/16; y

Que, teniendo en cuenta que ya han sido aprobados ante los pliegos licitatorios como la modificación presupuestaria pertinente, corresponde, en esta instancia, autorizar el llamado a licitación pública nacional, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y un millones trescientos sesenta y tres con 27/100 (\$ 41.306.433,27) y proceder a las publicaciones correspondientes, conforme lo establece el artículo 12° del Decreto N° 795/96 MEOSP; y

Que la Unidad Ejecutora Provincial tiene a su cargo el financiamiento de todas las publicaciones del llamado a licitación, tanto de los avisos en el diario local, como de los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en virtud de lo establecido en el Art. N° 27, inciso c), apartado b), punto 10), de la Ley N° 5140 y sus modificatorias (texto único ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP), corresponde autorizar el gasto de las publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local; y

Que las erogaciones resultantes de la ejecución de la obra de la referencia serán atendidas, en un 100%, con fondos de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano (SHyDH), dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat (SVyH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y

Que han tomado intervención la Dirección del Servicio Administrativo Contable y el Área Administrativa, Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, como también, la Contaduría General de la Provincia; y

Que la contratación se realiza de conformidad a lo dispuesto por los artículos: 17°, inciso a) y 26 Inc. g), de la Ley de Contabilidad N° 5.140 (texto único ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP); y Art. N° 131 del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. reglamentario de mencionada ley en el convenio marco de colaboración suscripto en fecha 12 de mayo de 2016 entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación (MIOPyV), la Secretaría de

Vivienda y Hábitat (SVyH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Entre Ríos; en el convenio específico suscripto en fecha 7 de julio de 2016, entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat (SVyH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Entre Ríos, para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Roque de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social", de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano (SHyDH), dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat (SVyH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, los que la Provincia ratificó por Decreto N° 2965/16 GOB; y en la Ley de Obras Públicas N° 6351 de la Provincia de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario N° 958/79; y

Que las eventuales redeterminaciones de precios de la obra se regirán por lo establecido en los Decretos N° 2715/16 y 3264/16 MPIYS; Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Unidad Ejecutora Provincial a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/16 - obra: "Centro Recreativo, Cultural y Obras Complementarias Nogoyá, Entre Ríos - Programa 37: Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social"; con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y un millones trescientos sesenta y tres con 27/100 (\$ 41.306.433,27), a valores del mes de mayo de 2016, un plazo de ejecución de quince (15) meses, conforme legajo licitatorio aprobado por la Unidad Ejecutora Provincial mediante Resolución N° 515/16 UEP y rectificado en determinados puntos por Resolución N° 529/16 UEP y 554/16 UEP; financiado mediante convenio específico suscripto en fecha 7 de julio de 2016, entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat (SVyH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Decreto N° 2965/16 GOB.

Art. 2° — Encuádrase el procedimiento licitatorio cuyo llamado se autoriza por el presente en las previsiones de los artículos: 17°, inciso a) y 26 Inc. g), de la Ley de Contabilidad N° 5140 (texto único ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP); Art. N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP, reglamentario de la mencionada ley; en el convenio marco de colaboración suscripto en fecha 12 de mayo de 2016 entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación (MIOPyV), la Secretaría de Vivienda y Hábitat (SVyH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Entre Ríos; en el convenio específico suscripto en fecha 7 de julio de 2016, entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat (SVyH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Entre Ríos, para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Roque de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social", de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano (SHyDH), dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat (SVyH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, los que la Provincia ratificó por Decreto N° 2965/16 GOB; en la Ley de Obras Públicas N° 6351 de la Provincia de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario N° 958/79.

Art. 3° — Impútese, preventivamente, la suma de pesos cuarenta y un millones trescientos sesenta y tres con 27/100 (\$ 41.306.433,27), correspondiente al total de las erogaciones previstas para el presente ejercicio, calculadas para el total de la obra, a las partidas del presupuesto general de gastos vigente -2017- que, a continuación, se detallan:

Dirección de Administración 962, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad

0000, Programa 23, Subprograma 00, Proyecto 55, Actividad 00, Obra 06, Finalidad 3, Función 72, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5249, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 77, Ubicación Geográfica 04, \$ 41.306.433,27.

Art. 4º — Publíquese el presente llamado a licitación de conformidad con lo establecido por el Art. 13 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 6351 y Decreto Reglamentarios N° 958/79.

Art. 5º — Encuádrense las publicaciones que se ordenan en el artículo 4º del presente en la excepción prevista por el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10) de la Ley N° 5140- texto único ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP y su concordante Art. 142º inciso 11), apartado a), del Decreto N° 795/96 MEOSP, modificado por Decreto N° 2991/96 MEOSP, como también, en el Art. 13º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos N° 6351, Decreto Reglamentario 958/79 SOySP.

Art. 6º — Impútese, preventivamente, la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a la partida del presupuesto general de gastos vigente que a continuación se detalla, para atender la erogación de las publicaciones ordenadas en el artículo 4º del presente decreto: Dirección de Administración 962, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 23, Subprograma 00, Proyecto 55, Actividad 00, Obra 06, Finalidad 3, Función 72, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente de Financiamiento 0410, Inciso 3, Partida Principal 6, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 0000, Departamento 77, Ubicación Geográfica 04 \$ 100.000,00.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 46 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 25 de enero de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la apoderada legal del Sr. Pablo Edgardo Rivas interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1649938 y agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 14.9.2016 en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., los que fueron remitidos por pedido del administrado en el trámite previsional y a requerimiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, para informe de la entidad financiera, quien fuera empleadora del interesado;

Que si bien la entidad financiera no integra la administración descentralizada sí el organismo previsional, encontrándose la tramitación del beneficio ante dicho ente paralizado por la demora en la producción del informe por parte de la entidad financiera con lo cual es intención de este Poder Ejecutivo instar de alguna manera la prosecución del trámite;

Que conforme lo expuesto y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Directiva N° 8 de la Secretaría General de la Gobernación de fecha 12 de setiembre de 2016, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia para que solicite las actuaciones de referencia al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial de Entre Ríos y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º a 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Sr. Pablo Edgardo Rivas, M.I. N° 11.584.415, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1649938 y agregados, y en consecuencia, intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos que la citada repartición solicite las actuaciones de referencia al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. dentro de diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 54 GOB

Paraná, 25 de enero de 2017

Reconociendo el gasto efectuado por la Secretaría General de la Gobernación, según Factura "B" N° 1022-72160070 de la firma Fibercop Cablevisión, en concepto de servicio de Internet, por un importe total de \$ 21.353,88.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la firma Fibercop Cablevisión, el importe mencionado, conforme la factura obrante en autos, como así también para aquellos gastos futuros contra rendición de las facturas por igual concepto debidamente conformadas por el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación.

DECRETO N° 58 GOB

Paraná, 27 de enero de 2017

Aprobando todo lo actuado en el procedimiento de Solicitud de Cotización N° 2/16 llevado adelante por la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande y declarando desierto el mismo.

Autorizando a la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande a celebrar, mediante el procedimiento de libre elección por negociación directa la contratación de la concesión de uso del espacio perteneciente al predio "Playa Palmerita L.I. N° 5" para la explotación de una cantina, incluyendo el mantenimiento de los sanitarios, sobre las bases y especificaciones técnicas aprobadas mediante Decreto N° 3726/16 GOB, debiéndose invitar a participar a los invitados originalmente y a todo aquel que se considere necesario.

DECRETO N° 59 GOB

Paraná, 27 de enero de 2017

Aprobando todo lo actuado en el procedimiento de Solicitud de Cotización N° 6/16 llevado adelante por la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande.

Rechazando la oferta presentada por el oferente Guillermo Dubra, por no ajustarse a las condiciones requeridas en el punto 4 Inc. a de las especificaciones para el llamado, en consonancia con lo establecido en la cláusula séptima del modelo de contrato aprobado, punto 4 Incs. f y h y 6 Inc. c y d de las especificaciones, y declarando fracasado el procedimiento de Solicitud de Cotización N° 6/16 CO.DE.SAL..

Autorizando a la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande celebrar, mediante el procedimiento de libre elección por negociación directa la contratación de la concesión de uso del espacio perteneciente al predio "Casa de Piedra L.I. N° 9" para la explotación de una cantina, incluyendo el mantenimiento de los sanitarios, sobre las bases y especificaciones técnicas aprobadas mediante Decreto N° 3721/16 GOB, debiéndose invitar a participar

a los invitados originalmente y a todo aquel que se considere necesario.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 124 MGJ

RELEVANDO CARGOS

Paraná, 7 de febrero de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia, por la cual interesa efectuar relevos y designaciones en las funciones de Oficiales Jefes Superiores que se encuentran desempeñando su labor en distintas áreas de la repartición policial; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cambios responden a estrictas razones de servicio y tienden a tratar de optimizar la función policial para bien de la sociedad en su conjunto; y

Que el Poder Ejecutivo Provincial encuentra viable acceder al pedido formulado por la Jefatura de Policía; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Relévanse, a partir de la fecha de los cargos que en cada caso se especifican, a los siguientes Oficiales Jefes Superiores a saber:

Dirección Prev. Delitos Rurales, Comisario General Dn. Roque José Díaz, clase 1965, MI N° 16.466.305, LP N° 19.396, LC N° 59.859.

Dirección Institutos Policiales, Comisario General Dn. Vicente Justo Gabriel Giménez, clase 1964, MI N° 17.071.132, L.P. N° 19.401, L.C. N° 59.864.

Dirección Inteligencia, Comisario General Dn. Guillermo Antonio Martínez, clase 1964, MI N° 16.798.690, L.P. N° 19.413, L.C. N° 59.876.

Dirección Ayudantía General, Comisario General Dn. Carlos Jesús Rufiner, clase 1962, MI N° 14.949.801, L.P. N° 19.426, L.C. N° 59.889.

Dirección Inteligencia Criminal, Comisario General Dn. Juan Rosendo Ramón Ruhl, clase 1963, MI N° 16.435.322, L.P. N° 19.427, L.C. N° 59.890.

Dirección Personal, Comisario General Dn. Raúl Orlando Scandella clase 1965, MI N° 17.506.547, L.P. N° 19.432, L.C. N° 59.895.

Dirección Investigaciones, Comisario General Dn. María Rubén Leiva clase 1965, MI N° 17.044.560, L.P. N° 19.739, L.C. N° 62.772.

Dirección Asuntos Internos, Comisario General Dn. Guillermo Fabián Rondan, clase 1967, MI N° 18.071.047, L.P. N° 19.752, L.C. N° 62.785.

Sub Dcción. Toxicología, Comisario Mayor Dn. Gustavo Daniel Balbuena, clase 1967, MI N° 18.274.220, L.P. N° 19.719, L.C. N° 62.750.

Sub Dcción. Ayudantía General, Comisario Mayor Dn. Fabián Omar Altamirano, clase 1967, MI N° 18.243.146, L.P. N° 20.060, L.C. N° 64.206.

Sub Dcción. Prev. Del. Rurales, Comisario Mayor Dn. Hugo Claudio Mendieta, clase 1966, MI N° 17.850.231, L.P. N° 20.088, L.C. N° 64.234.

Sub Dcción. Institutos Policiales, Comisario Mayor Dn. Sergio Adrián Reboloso, clase 1968, MI N° 20.351.174, L.P. N° 20.093, L.C. N° 64.239.

Sub Dcción. Prevención y Seg. Vial, Comisario Mayor Dn. Néstor Fabián Blanco, clase 1966, MI N° 17.797.655, L.P. N° 20.758, L.C. N° 104.650.

Sub Dcción. Investigaciones, Comisario Mayor Dn. José Antonio Herrera, clase 1966, MI N° 17.963.363, L.P. N° 20.083, L.C. N° 64.229.

Sub Dcción. Inteligencia, Comisario Inspector Dn. Héctor Víctor Hugo Espinosa, clase 1963, MI N° 16.435.430, L.P. N° 19.093, L.C. N° 58.742.

Jefatura Departamental Feliciano, Comisario Mayor Dn. Victorino Ignacio Borre, clase 1966, MI N° 17.745.383, L.P. N° 19.385, L.C. N° 62.753;

Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor Dn. Sergio Fabián Olivera, clase 1966, MI N° 17.501.979, L.P. N° 19.419, L.C. N° 59.882.

Jefatura Departamental Colón, Comisario Mayor Dn. Favio Enrique Jurajuria, clase 1966, MI N° 17.858.061, L.P. N° 20.084, L.C. N° 64.230.

Jefatura Departamental Gualeguay, Comisario Mayor Dn. Ciro Elías Tannus, clase 1968, MI N° 20.097.039, L.P. N° 20.101, L.C. N° 64.247;

Jefatura Departamental Islas, Comisario Mayor Dn. José Luis Jaluf, clase 1964, MI N° 16.794.212, L.P. N° 20.278, L.C. N° 101.325.

Jefatura Departamental San Salvador, Comisario Mayor Dn. Pablo Francisco Rojas, clase 1967, MI N° 18.418.770, L.P. N° 20.298, L.C. N° 101.345.

Jefatura Departamental La Paz, Comisario Mayor Dn. Horacio Alberto Claria, clase 1967, MI N° 18.243.847, L.P. N° 20.529, L.C. N° 103.694.

Jefatura Departamental Concordia, Comisario Mayor Dn. Gustavo Daniel Schierloh, clase 1968, MI N° 20.299.816, L.P. N° 21.042, L.C. N° 110.148.

Jefatura Departamental Tala, Comisario Inspector Dn. Claudio Javier Tedesco, clase 1968, MI N° 20.299.763, L.P. N° 20.306, L.C. N° 101.353.

Sub Jefatura Dptal. Diamante, Comisario Inspector Dn. Aníbal Miguel Cian, clase 1965, MI N° 17.186.619, L.P. N° 19.390, L.C. N° 59.853.

Sub Jefatura Dptal. San Salvador, Comisario Inspector Dn. Mario Daniel María Fischer, clase 1962, MI N° 14.367.354, L.P. N° 19.733, L.C. N° 62.766.

Sub Jefatura Departamental Feliciano, Comisario Inspector Dn. Daniel Ramón Rufiner, clase 1965, MI N° 17.044.951, L.P. N° 19.753, L.C. N° 62.786.

Sub Jefatura Dptal. Villaguay, Comisario Inspector Dn. Norberto Ramón Sánchez, clase 1967, MI N° 18.106.545, L.P. N° 19.757, L.C. N° 62.790.

Sub Jefatura Departamental Islas, Comisario Inspector Dn. Miguel Estelio Martínez, Clase 1.966, MI N° 17.788.271, L.P. N° 20.087, L.C. N° 64.233.

Sub Jefatura Departamental La Paz, Comisario Inspector Dn. José Luis Ramírez, clase 1964, MI N° 17.044.546, L.P. N° 20.092, L.C. N° 64.238.

Sub Jefatura Departamental Federación, Comisario Inspector Dn. Juan Pedro Silveti, clase 1965, MI N° 17.423.459, L.P. N° 20.099, L.C. N° 64.245.

Sub Jefatura Departamental Victoria, Comisario Inspector Dn. José Francisco Berón, clase 1968, MI N° 20.299.815, L.P. N° 20.260, L.C. N° 101.307.

Sub Jefatura Departamental Nogoyá, Comisario Inspector Dn. Miguel Anselmo Pérez, clase 1968, MI N° 20.069.555, L.P. N° 20.290, L.C. N° 101.337.

Sub Jefatura Departamental Tala, Comisario Inspector Dn. Adalberto Rubén Roldan, clase 1968, MI N° 20.243.748, L.P. N° 20.300, L.C. N° 101.347.

Sub Jefatura Departamental Paraná, Comisario Inspector Dn. Marcelo Darío Den Dauw, clase 1969, MI N° 20.656.325, L.P. N° 20.766, L.C. N° 104.659.

Sub Jefatura Dptal. Gualeguaychú, Comisario Inspector Dn. Marcelo Gabriel Hail, clase 1969, MI N° 20.670.545, L.P. N° 20.778, L.C. N° 104.671.

Sub Jefatura Departamental Colón, Comisario Inspector Dn. Héctor Daniel Páez, clase 1966, MI N° 17.876.039, L.P. N° 20.786, L.C. N° 104.679.-

Sub Jefatura Departamental Gualeguay, Comisario Inspector Dn. Marcos Daniel Schmunk, clase 1966, MI N° 18.006.324, L.P. N° 20.790, L.C. N° 104.683.

Sub Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Inspector Dn. Luis Aníbal Aguiar, clase 1970, MI N° 21.647.493, L.P. N° 21.741, L.C. N° 116.735.

Art. 2º — Designanse, a partir del presente, de los cargos que en cada caso se especifican,

a los siguientes Oficiales Jefes Superiores, a saber:

Dirección Institutos Policiales, Comisario Mayor Dn. Sergio Adrián Reboloso, clase 1968, MI N° 20.351.174, L.P. N° 20.093, L.C. N° 64.239.

Dirección Prev. Del. Rurales, Comisario Mayor Dn. Hugo Claudio Mendieta, clase 1966, MI N° 17.850.231, L.P. N° 20.088, L.C. N° 64.234.

Dirección Inteligencia, Comisario Mayor Dn. Gustavo Daniel Balbuena, clase 1967, MI N° 18.274.220, L.P. N° 19.719, L.C. N° 62.750.

Dirección Ayudantía General, Comisario Mayor Dn. Fabián Omar Altamirano, clase 1967, MI N° 18.243.146, L.P. N° 20.060, L.C. N° 64.206.

Dirección Asuntos Internos, Comisario Mayor Dn. Victorino Ignacio Borre, clase 1966, MI N° 17.745.383, L.P. N° 19.385, L.C. N° 62.753.

Dirección Inteligencia Criminal, Comisario Mayor Dn. Pablo Francisco Rojas, clase 1967, MI N° 18.418.770, L.P. N° 20.298, L.C. N° 101.345.

Dirección Personal, Comisario Mayor Dn. Ciro Elías Tannus, clase 1968, MI N° 20.097.039, L.P. N° 20.101, L.C. N° 64.247.

Dirección Investigaciones, Comisario Mayor Dn. Favio Enrique Jurajuria, clase 1966, MI N° 17.858.061, L.P. N° 20.084, L.C. N° 64.230.

Sub Dirección Institutos Policiales, Comisario Mayor Dn. Sergio Fabián Olivera, clase 1966, MI N° 17.501.979, L.P. N° 19.419, L.C. N° 59.882.

Sub Dirección Toxicología, Comisario Mayor Dn. José Antonio Herrera, clase 1966, MI N° 17.963.363, L.P. N° 20.083, L.C. N° 64.229.

Sub Dirección Ayudantía General, Comisario Mayor Dn. José Luis Jaluf, clase 1964, MI N° 16.794.212, L.P. N° 20.278, L.C. N° 101.325.

Sub Dirección Prev. y Seg. Vial, Comisario Mayor Dn. Gustavo Daniel Schierloh, clase 1968, MI N° 20.299.816, L.P. N° 21.042, L.C. N° 110.148.

Sub Dirección Inteligencia, Comisario Mayor Dn. Horacio Alberto Claria, clase 1967, MI N° 18.243.847, L.P. N° 20.529, L.C. N° 103.694.

Sub Dirección Prev. Del. Rurales, Comisario Mayor Dn. Néstor Fabián Blanco, clase 1966, MI N° 17.797.655, L.P. N° 20.758, L.C. N° 104.650.

Sub Dirección Investigaciones, Comisario Inspector Dn. Ángel Gervasio Ricle, clase 1972, MI N° 22.690.089, L.P. N° 22.335, L.C. N° 121.276.

Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Inspector Dn. Claudio Javier Tedesco, clase 1968, MI N° 20.299.763, L.P. N° 20.306, L.C. N° 101.353.

Jefatura Departamental Colón, Comisario Inspector Dn. Héctor Daniel Páez, clase 1966, MI N° 17.876.039, L.P. N° 20.786, L.C. N° 104.679.

Jefatura Departamental Concordia, Comisario Inspector Dn. Marcelo Darío Den Dauw, clase 1969, MI N° 20.656.325, L.P. N° 20.766, L.C. N° 104.659.

Jefatura Departamental Feliciano, Comisario Inspector Dn. Juan Pedro Silveti, clase 1965, MI N° 17.423.459, L.P. N° 20.099, L.C. N° 64.245.

Jefatura Departamental Tala, Comisario Inspector Dn. Adalberto Rubén Roldan, clase 1968, MI N° 20.243.748, L.P. N° 20.300, L.C. N° 101.347.

Jefatura Departamental Islas, Comisario Inspector Dn. Miguel Estelio Martínez, clase 1966, MI N° 17.788.271, L.P. N° 20.087, L.C. N° 64.233.

Jefatura Departamental Gualeguay, Comisario Inspector Dn. Marcos Daniel Schmunk, clase 1966, MI N° 18.006.324, L.P. N° 20.790, L.C. N° 104.683.

Jefatura Departamental La Paz, Comisario Inspector Dn. José Luis Ramírez, clase 1964, MI N° 17.044.546, L.P. N° 20.092, L.C. N° 64.238.

Jefatura Departamental San Salvador, Comisario Inspector Dn. Miguel Anselmo Pérez, clase 1968, MI N° 20.069.555, L.P. N° 20.290, L.C. N° 101.337.

Sub Jefatura Departamental Tala, Comisario Inspector Dn. José Oscar Zárate, clase 1966,

MI N° 17.604.276, L.P. N° 19.760, L.C. N° 62.793.

Sub Jefatura Departamental Colón, Comisario Inspector Dn. José Francisco Berón, clase 1968, MI N° 20.299.815, L.P. N° 20.260, L.C. N° 101.307.

Sub Jefatura Departamental Diamante, Comisario Inspector Dn. Guillermo Luis López, clase 1969, MI N° 20.789.046, L.P. N° 20.780, L.C. N° 104.673.

Sub Jefatura Dptal. Islas, Comisario Inspector Dn. Marcelo Gabriel Hail, clase 1969, MI N° 20.670.545, L.P. N° 20.778, L.C. N° 104.671.

Sub Jefatura Dptal. Nogoyá, Comisario Inspector Dn. Walter Fabián Caballero, clase 1967, MI N° 18.243.771, L.P. N° 20.264, L.C. N° 101.311.

Sub Jefatura Dptal. Gualeguay Comisario Inspector Dn. Mario Alberto Rivero, clase 1968, MI N° 20.288.427, L.P. N° 21.035, L.C. N° 110.141.

Sub Jefatura Departamental Federación, Comisario Inspector Dn. Luis Aníbal Aguiar, clase 1970, MI N° 21.647.493, L.P. N° 21.741, L.C. N° 116.735.

Sub Jefatura Dptal. Uruguay Comisario Inspector Dn. Jorge Gustavo Cancio, clase 1972, MI N° 22.892.449, L.P. N° 21.754, L.C. N° 116.748.

Sub Jefatura Dptal. La Paz, Comisario Inspector Dn. Edgardo Néstor Corona, clase 1970, MI N° 21.423.938, L.P. N° 21.756, L.C. N° 116.750.

Sub Jefatura Dptal. Feliciano, Comisario Inspector Dn. Fabio Ariel Noya, clase 1971, MI N° 22.423.991, L.P. N° 21.771, L.C. N° 116.765.

Sub Jefatura Dptal. Gualeguaychú, Comisario Inspector Dn. Cristian Alejandro Hormachea, clase 1971, MI N° 21.735.649, L.P. N° 21.762, L.C. N° 116.756.

Sub Jefatura Dptal. Villaguay, Comisario Inspector Dn. Walter Alberto Reisenauer, clase 1972, MI N° 22.761.416, L.P. N° 21.783, L.C. N° 116.777.

Sub Jefatura Dptal. Victoria, Comisario Inspector Dn. Milton Javier Taulada, clase 1974, MI N° 23.857.161, L.P. N° 22.898, L.C. N° 125.252.

Sub Jefatura Dptal. Paraná, Comisario Inspector Dña. Alejandra Lorena Berón, clase 1975, MI N° 24.592.700, L.P. N° 24.041, L.C. N° 133.382.

Sub Jefatura Dptal. San Salvador, Comisario Inspector Dn. Martín Alejandro Macias, clase 1958, MI N° 12.809.428, L.P. N° 17.391, L.C. N° 48.446.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDE
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 129 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 13 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Agente de Policía Matías Exequiel Tersich, MI N° 32.327.612, L.P. N° 28.600; y CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra la Resolución J.P. N° 114/14 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que dispuso sancionarlo con destitución por cesantía por violación a los artículos 160º, 161º inciso 1), artículo 4º incisos a) y b), artículo 11º incisos a) y f), artículo 12º incisos a) y c), artículo 162º y 313º, con los agravantes del artículo 187º incisos 2) y 8), todos de la Ley 5654/75; y

Que el recurrente y su defensor fueron notificados en fecha 8 de julio de 2014 y 2 de agosto de 2014 y se presentó el recurso en fecha 7 de agosto del mismo año en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 219º de la Ley 5654/75; y

Que por medio de la Resolución J.D.P. - S.A.J. N° 034/11 dictado por el Jefe de Policía Departamental Paraná se dispuso iniciar un sumario administrativo al Agente de Policía Matías Exequiel Tersich en virtud de actuaciones preventivas caratuladas "De Oficio Policial c/ Tersich Matías Exequiel, argentino soltero de 24 años de edad, domiciliado en calle Ceferino Namuncura N° 1643 de la ciudad de Paraná, MI N° 32.327.612, por el supuesto delito de daños en perjuicio de la Municipalidad de Villa Urquiza"; y

Que en los actuados obra acto de declaración del imputado en sede administrativa junto con su defensora letrada donde hace uso de su derecho de abstención, opinión del instructor sumariante e intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II quien mediante Dictamen N° 070/14 emite su opinión aconsejando sanción de destitución por cesantía, la cual es compartida por el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos en Resolución J.P. N° 114/14; y

Que obra Dictamen N° 654 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos que realiza un análisis formal del recurso de apelación jerárquica interpuesto; y

Que el recurrente plantea que la Resolución J.P. N° 114/14, sería nula de nulidad absoluta, por adolecer de un adecuado fundamento, alegando además que el archivo de la causa penal por el presunto delito de daños en perjuicio de la Municipalidad de Villa Urquiza, que tramitó en el Juzgado de Instrucción N° 6, debe repercutir favorablemente ya que entiende que se trata de la misma plataforma fáctico; que todo ello conlleva a una desproporcionado sanción entre el hecho investigado y la sanción segregativa dispuesta por la máxima autoridad policial. Luego discurre sobre distintos antecedentes jurisprudencia les en base a tratados internacionales que entienden vulnerados y que avalarían su postura impugnante; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia considerando que el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución J.P. N° 114/14 debe ser rechazado, que la institución policial ha actuado conforme a derecho, toda vez que la normativa vigente dispone que puede dictarse resolución administrativa sancionatoria hacia los funcionarios incluso sin necesidad de esperar el fallo judicial; y

Que obra Dictamen N° 0324/16 de Fiscalía de Estado de la Provincia donde se considera que una misma conducta ilegítima puede ocasionar al agente público responsabilidad civil, penal y administrativa simultáneamente y la eximición de responsabilidad en una esfera, no siempre ocasiona similar actitud en las otras, por lo que carecen de toda identidad los fundamentos que utiliza el apelante, sobre la presunta consecuencia que tendría en sede administrativa el archivo de la causa penal que se le iniciara por presunto delito de daños, ya que ello no resulta óbice en absoluto para que la autoridad de aplicación pondere la relevancia disciplinaria de la conducta del agente; y

Que la Ley 5654/75 contiene un régimen definido de la organización policial, en la cual se encuentra específicamente el artículo 229°, el cual reza: "La resolución condenatoria administrativa podrá dictarse en cualquier momento, sin necesidad de esperar el fallo judicial, cuando hubiere suficientes elementos de juicio en las mismas, sin embargo no se podrá absolver administrativamente al inculpado mientras no medie resolución judicial definitiva". Es así que ninguna identidad guarda el reproche disciplinario con la conducta objeto de proceso penal, por lo que ninguna incidencia tiene ésta última sobre la conducta disciplinaria, como erróneamente sostiene el apelante; y

Que ambos ordenamientos jurídicos difieren en su objeto y finalidad estableciendo el Reglamento General del Policía de Entre Ríos un conjunto de deberes y derechos que rigen la actividad del personal policial, deberes que, han quedado debidamente acreditados en el sumario administrativo, advirtiéndose que el funcionario Tersich asumió una postura desahogado y desobediente a las normas y conduc-

tas que rigen en la fuerza policial, contrariando preceptos esenciales que constituyen los pilares que sostienen la institución, tales como son el mantener la vida pública y privada el decoro que corresponde para poder cumplir fehacientemente las funciones policiales y la sujeción al régimen disciplinario policial; y

Que con respecto a lo alegado por el sumariado relativo a la "irrazonabilidad", que estaría dada por el apartamiento por parte de la autoridad administrativa del dictamen de la instrucción, que aconsejaba una sanción de arresto de cincuenta (50) días de arresto, se advierte que dicho dictamen no es obligatorio para la autoridad administrativa con potestad disciplinaria, la cual se puede apartar de dicha opinión, aplicando una sanción más grave, siempre que ello se funde en una apreciación de las circunstancias que no resulte arbitraria, circunstancia que no se advierte en el presente caso; y

Que en el mismo dictamen la Fiscalía de Estado de la Provincia pone de manifiesto que por aplicación del principio de independencia de las responsabilidades penal y administrativa, el archivo de la causa "Daño en Perjuicio de la Municipalidad de Villa Urquiza", no implica que deba modificarse la situación del condenado en sede administrativa, siempre que los elementos probatorios, recabados en oportunidad de la instrucción sumarial surjan con virtualidad suficiente para acreditar el acaecimiento de los hechos achacados; y

Que con relación a la sanción que se cuestiona cabe mencionar que el artículo 185° de la Ley 5654, última parte dispone que "... la clase y extensión del castigo, queda librado al prudente arbitrio del superior que lo impone, dentro de los límites de este Reglamento"; y

Que en definitiva, dado que la resolución administrativa cuestionada resulta consecuencia de los hechos acreditados por la prueba aportada en la investigación administrativa basada en la aplicación de las normas contenidas en el Reglamento General de Policía, no se vislumbra vicio alguno que altere su legalidad y legitimidad, por lo que corresponde rechazar el presente recurso de apelación jerárquica; Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Agente de Policía Matías Exequiel Tersich, MI N° 32.327.612, L.P. N° 28.600, contra la Resolución J.P. N° 114/14 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra que lo sancionó con destitución por cesantía por violación a los artículos 160°, 161° inciso 1), artículo 4° incisos a) y b), artículo 11° incisos a) y f), artículo 12° incisos a) y artículo 162° y 313°, con los agravantes del artículo 187° incisos 2) y 8), todos de la Ley 5654/75; y en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1818 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.593,00, al paciente Ramiro Adolfo Guiffre, DNI N° 10.885.094, beneficiario Incluir Salud N° 405-8734617-00, domiciliado en Colonia de Villa Elisa, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicación psiquiátrica para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Yolanda Beatriz Guiffre, DNI N° 2.634.451.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al

Hospital "San Roque María A. de Franco" de Villa Elisa, Dpto. Colón, por un importe de \$ 3.593,00, destinado al paciente Ramiro Adolfo Guiffre, DNI N° 10.885.094, beneficiario Incluir Salud N° 405-8734617-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Yolanda Beatriz Guiffre, DNI N° 2.634.451, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1819 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Determinando que la Dirección del Hospital "San Martín" de la Ciudad de Paraná, deberá arbitrar las medidas destinadas al cumplimiento operativo en la ampliación de 4 camas para la atención de pacientes que requieran de máximos cuidados, por el término de 90 días a fin de poder dar una óptima respuesta a las necesidades sanitarias de la época invernal.-

Estableciendo que las autoridades del nosocomio interesado deberán efectuar una redistribución del recurso humano disponible, del equipamiento médico, del personal dispuesto para mantenimiento y servicios generales.-

Disponiendo que la Dirección General de Atención Médica, conjuntamente con la Dirección del nosocomio, deberán planificar y poner a consideración del suscrito, la ampliación de guardias médicas y del Personal de Enfermería, que sean estrictamente necesarias.-

RESOLUCIÓN N° 1820 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Habilitando por el período de 2 años, a partir de la fecha de inscripción, al Establecimiento para la Salud con Internación General, ESCIG, de alto riesgo con terapia intensiva especializada, denominado "Sanatorio La Entrerriana SA", propiedad del Sanatorio La Entrerriana SA, sito en calle Buenos Aires N° 550 de la Ciudad de Paraná, para la realización de implantes de tejido del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano.-

Habilitando por el período de 2 años, a partir de la fecha de inscripción, al Dr. Roberto Agustín López, MP N° 6161, DNI N° 12.309.282, como jefe de equipo médico y al equipo médico que lo acompaña, integrado por Andrés Javier Artucio, MP N° 10002, DNI N° 26.977.071 y Gustavo Andrés Gumpel, MP N° 9269, DNI N° 22.874.644, todos ellos con especialidad reconocida en Ortopedia y Traumatología para la realización de implantes de tejido del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano en el Establecimiento para la Salud con Internación General, ESCIG, de alto riesgo con terapia intensiva especializada, denominada "Sanatorio La Entrerriana SA", propiedad del Sanatorio La Entrerriana SA, sito en calle Buenos Aires N° 550 de la Ciudad de Paraná.-

Estableciendo que al término de 2 a partir de la fecha de inscripción, lo dispuesto precedentemente, caducará automáticamente, siendo responsabilidad del director médico del establecimiento, gestionar con una antelación no inferior a 60 días de la fecha de vencimiento, el período de renovación de la inscripción para períodos subsiguientes ante este Ministerio de Salud.-

Estableciendo que se deberá proceder a la inscripción de los profesionales y del equipo interdisciplinario del establecimiento solicitante, en el registro especial exigido en el artículo 3° de la Ley N° 24193.-

Dejando aclarado que el Establecimiento para la Salud con Internación General (ESCIG), de alto riesgo con terapia intensiva especializada, denominado "Sanatorio La Entrerriana SA", propiedad del Sanatorio La Entrerriana SA, sito en calle Buenos Aires N° 550 de la Ciudad de Paraná, para la realización de implantes de tejido del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano, deberá presentar el libro de actas en el cual se asentarán, por orden cronológico, los implantes de tejido que se lleven a cabo en la institución.-

RESOLUCIÓN N° 1821 MS

Paraná, 10 de junio de 2016
Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 135 Subs. de S, de fecha 21 de junio de 2000, al Centro de Salud "Selig Goldin" de la Ciudad de Paraná, de la Odontóloga Gabriela Susana Zanoni, DNI N° 18.395.557, MP N° 488, a partir del año 2007.-

RESOLUCIÓN N° 1822 MS

Paraná, 10 de junio de 2016
Dando de baja los bienes pertenecientes a distintas direcciones, que se encuentran detallados en el anexo, que agregado forma parte integrante de la presente resolución, por encontrarse en desuso y sin posibilidad de ser reciclados, en virtud a lo expuesto.-

Eliminando los bienes de rezago detallados en el acta de constatación de la Escribanía Mayor de Gobierno, incluida la silla rótulo DD 0133, dada de baja mediante Decreto N° 2700/11 MS.-

ANEXO

Un armario de madera, rótulo SE 0074
Una pizarra, rótulo DD 0108
Una silla metálica, rótulo DD 0121
Una silla fija, rótulo DD 0125
Un armario de madera, rótulo DD 0137
Un fichero metálico, rótulo DD 0226
Un fichero metálico, rótulo DD 0243
Una silla de madera, rótulo DD 0244
Una silla línea ISO, rótulo DD 0307
Una silla línea Iso, rótulo DD 0311
Una silla línea Iso, rótulo DD 0312
Un armario metálico, rótulo AM 0029
Una silla fija de caño, rótulo AM 0168
Una silla fija de caño, rótulo AM 0192
Un armario metálico, rótulo DA 0113
Una estantería, rótulo DA 0118
Un fichero, rótulo DR 0148

RESOLUCIÓN N° 1823 MS

Paraná, 10 de junio de 2016
Autorizando a la Dirección de Contrataciones, a efectuar un llamado a licitación privada para la compra de insumos odontológicos, para ser distribuidos en centros asistenciales, por la suma de \$ 132.100,00, en concepto de lo expresado.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, obrantes de fs. 7 a fs. 16, a fs. 17 informe técnico y pliegos de condiciones generales de fs. 18 a fs. 26 de autos, que regirán el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso a), concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, inciso 2° y artículo 6, inciso 2, Capítulo II, artículo 7°, inciso II y Título III, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 152/14 MS, artículo 3°.-

RESOLUCIÓN N° 1824 MS

Paraná, 10 de junio de 2016
Aprobando la Solicitud de Cotización 20/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 10.05.16 y autorizada mediante Resolución N° 1161/16 MS, para la compra bimestral de artículos de limpieza, con destino al Departamento Conservación de este Ministerio de Salud.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título IV y modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF.-

Adjudicando la compra interesada a las firmas:

Babilonia, de Daniel Cabrera de Paraná
Renglón N° 01, \$ 165,00
Renglón N° 03, \$ 1.865,00
Renglón N° 04, \$ 2.060,00
Renglón N° 08, \$ 100,20
Renglón N° 14, \$ 575,00
Renglón N° 17, \$ 340,00
Renglón N° 19, \$ 1.095,00
Renglón N° 28, \$ 262,50

Renglón N° 30, \$ 200,00
Renglón N° 31, \$ 340,00
Renglón N° 32, \$ 504,00
Total, \$ 7.506,70
Guillermo R. Benvenuto de Paraná
Renglón N° 02, \$ 339,00
Renglón N° 24, \$ 786,96
Total, \$ 1.125,96
Agua Marina, de Diego LN Escobar de Paraná

Renglón N° 05, \$ 500,00
Renglón N° 07, \$ 550,00
Renglón N° 09, \$ 1.780,00
Renglón N° 11, \$ 337,50
Renglón N° 12, \$ 231,25
Total, \$ 3.398,75
HS Institucional SA de Rosario
Renglón N° 06, \$ 3.880,00
Renglón N° 10, \$ 660,00
Renglón N° 13, \$ 57,50
Renglón N° 15, \$ 220,00
Renglón N° 16, \$ 370,00
Renglón N° 18, \$ 399,00
Renglón N° 20, \$ 275,00
Renglón N° 21, \$ 2.160,00
Renglón N° 22, \$ 355,00
Renglón N° 25, \$ 1.125,00
Renglón N° 26, \$ 460,00
Renglón N° 27, \$ 223,50
Renglón N° 29, \$ 720,00
Total, \$ 10.905,00
Amenidey, de Diego Sebastián Hipólito de Paraná
Renglón N° 23, \$ 468,00
Total, \$ 468,00
De acuerdo a lo aprobado por la presente resolución.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a las firmas que han resultado adjudicadas la suma que correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

RESOLUCIÓN N° 1825 MS

Paraná, 10 de junio de 2016
Autorizando y reconociendo el pago de haberes caídos, a favor del cónyuge superviviente el Sr. Ignacio Nardi, DNI N° 17.050.304, en un 50%, por si y en representación de su hijo menor Ignacio Agustín Nardi Albe, DNI N° 52.102.557, que percibía la extinta esposa, Marisa Evangelina Albe, DNI N° 21.667.706, cuyo deceso se produjo el día 8 de diciembre de 2015.-

Encuadrando la presente en el Decreto N° 1549/91 MEH, artículos 2° y 3°.-

Facultando al Departamento Liquidaciones, a realizar los cálculos correspondiente a los efectos de hacer efectivo el pago solicitado en autos y al Departamento Tesorería, ambos dependientes de la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, para que abone al Sr. Ignacio Nardi, DNI N° 17.050.304, por si en representación de su hijo menor Ignacio Agustín Nardi Albe, DNI N° 52.102.557, la suma que corresponda, atento a lo autorizado y reconocido por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 1826 MS

Paraná, 10 de junio de 2016
Autorizando y reconociendo el pago en concepto de haberes caídos, a favor del cónyuge superviviente el Sr. Héctor Horacio Heidenreich, DNI N° 16.612.566, en un 50%, como miembro de la sociedad conyugal y el otro 50% lo hereda con su hija la Sra. Rocío María del Luján Heidenreich, DNI N° 39.033.741, en partes iguales, que percibía la extinta Viviana Ester Melgar, DNI N° 14.792.695, cuyo deceso se produjo el día 13 de diciembre de 2015.-

Encuadrando la presente en el Decreto N° 1549/91 MEH, artículos 2° y 3°.-

Facultando al Departamento Liquidaciones Jurisdiccional, a realizar los cálculos correspondiente a los efectos de hacer efectivo el pago solicitado en autos y al Departamento Tesorería, de este Ministerio de Salud, para

que abone al Sr. Héctor Horacio Heidenreich y la Sra. Rocío María del Luján Heidenreich, atento a lo autorizado y reconocido por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 1827 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 10 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1541 MS, de fecha 18 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se otorgó un subsidio, por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 18.444,00), a favor del Sr. Andrés Nicolás Cosso, DNI N° 39.841.652, destinado a solventar gastos por la compra de insumos quirúrgicos, siendo responsable el Sr. Adrián Ramón Cosso, DNI N° 27.378.311;

Que a fs. 41 de autos el Departamento Tesorería Jurisdiccional, solicita se rectifique la Resolución N° 1541/16, en virtud de haberse consignado en forma errónea donde dice: "Hospital "San Martín" de Concordia", deberá leerse: "Hospital "San Martín" de Paraná" y donde dice: "Andrés Nicolás Cosso, DNI N° 39.841.652", deberá leerse: "Adrián Nicolás Cosso, DNI N° 39.841.652";

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado:

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectificar la Resolución N° 1541 MS, de fecha 18 de mayo de 2016, donde dice: "Hospital "San Martín" de Concordia", deberá leerse: "Hospital "San Martín" de Paraná" y donde dice: "Andrés Nicolás Cosso, DNI N° 39.841.652", deberá leerse: "Adrián Nicolás Cosso, DNI N° 39.841.652".-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCIÓN N° 1828 MS

Paraná, 10 de junio de 2016
Autorizando la transferencia de la partida presupuestaria al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, de este Ministerio de Salud, por la suma de \$ 143.400,00, correspondiente al 4to. bimestre julio/16, agosto/16, conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar el libramiento en concepto del pago correspondiente al 4to. bimestre julio/16, agosto/16 y a realizar la transferencia de fondos al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional, por la suma de \$ 143.400,00, en mérito de lo autorizado por el presente texto normativo.-

Partida Programa Agentes Sanitarios – 4° bimestre (julio-agosto)

Año 2016

Localidad – Responsable – DNI – Suc. Bancaria – Monto

Chajarí, Ojeda, Oscar A., 11.696.083, Hosp. Santa Rosa, \$ 4.000,00

Federación, Ruiz Díaz, Sara, 17.954.911, Hosp. San José, \$ 2.600,00

Los Conquistadores, Quiroz, Antonella, 34.678.732, CS. Gregorio Pucheta, \$ 500,00

San Jaime, Burns, Liliana, 16.422.448, Hosp. San Vicente, \$ 1.000,00

Federal, Sosa, Silvia Ester, 16.661.045, Hosp. JJ Urquiza, \$ 10.000,00

Santa Ana, Peña, Emilce, 33.159.927, CS Cecilio López, \$ 500,00

Sauce de Luna, Núñez, Roque, 22.144.853, Hosp. C. Velásquez, \$ 2.000,00

Cspto. Bernardis, Dr. Rudy, Josué, 23.407.935, CS Cspto. Bernardis, \$ 2.000,00

Concordia, Flores, Mónica Eva, 16.989.224, Hosp. Felipe Heras, \$ 4.500,00

Concordia, Grigolato, Daniela, 21.952.370, CS Constitución, \$ 4.500,00

Feliciano, Romero, José, 17.423.362, Hosp. Gral. Ramírez, \$ 9.000,00

Galarza, Ayala, Graciela, 16.020.972, Hosp. Perú, \$ 500,00
 Gualeguay, Lisman, Mónica, 16.611.455, Hosp. San Antonio, \$ 500,00
 Hernandarias, Godoy, Analía, 27.230.745, Hosp. San Martín, \$ 1.000,00
 Holt Ibicuy, Nores, Hebe, 18.502.500, Hosp. Behring, \$ 2.400,00
 Villa Paranacito, Romero, Susana, 10.279.273, Hosp. Paranacito, \$ 4.000,00
 Brazo Largo, Marchi, Elisa, 06.672.009, CS Carlos Loureiro, \$ 1.500,00
 Ceibas, Arnal, Lidia, 29.249.431, Hosp. Eva Duarte, \$ 1.000,00
 Nancay, Zimmerman, Ilda, 5.016.719, CS Román Hornos, \$ 1.000,00
 Gral. Campos, Buffa, Verónica, 22.930.199, Hosp. Gral. Campos, \$ 500,00
 La Paz, Berón, Patricia, 14.507.535, Hosp. 9 de Julio, \$ 5.000,00
 La Paz, Soto, Claudia, 17.118.227, CS Belgrano, \$ 1.500,00
 San Gustavo, Barolín, Mariza, 17.559.100, Hosp. Gregoria Pérez, \$ 1.000,00
 La Paz - Alcaraz, Dalmasso, Soledad, 28.961.680, Hosp. Ecuador, \$ 500,00
 La Paz, Benítez, Estela, 13.229.013, CS Pedro Valdivia, \$ 2.000,00
 El Quebracho, Fernández, Silvia N., 17.059.130, CS Alfredo Albacetti, \$ 500,00
 Piedras Blancas, Klein, Sergio, 17.121.663, CS Schneider, \$ 500,00
 Santa Elena, Salva, Silvia, 17.277.291, Centro Pediátrico, \$ 3.500,00
 Santa Elena, Benítez, Sol, 27.359.373, Hosp. Santa Elena, \$ 1.000,00
 Bovril, Gauna, Esteban, 21.529.106, Hosp. San Miguel, \$ 5.600,00
 Alcaraz, Medina, Irma, 17.118.347, C. Salud Brodsky, \$ 1.500,00
 Rosario del Tala, Avanzatti, Nancy, 13.382.247, Hosp. San Roque, \$ 3.000,00
 Maciá, Castro, Delia, 17.782.289, Hosp. Falucho, \$ 1.000,00
 Estación Sola, Uriarte, Griselda, 11.999.736, CS Rosalía Vergara, \$ 1.000,00
 Gdor. Echagüe, Dra. Brutti, Ana, 12.956.676, CS Coronel Borrego, \$ 1.000,00
 Mansilla, Izaguirre, Andrés, 27.610.884, Hosp. N. Sra. del Carmen, \$ 1.000,00
 Strobel, Cejas, Lorena, 29.980.266, CS Eva Perón, \$ 3.500,00
 Victoria, Luque, Catalina, 16.873.493, Hosp. F. Salaberry, \$ 3.600,00
 Gualeguaychú, Giménez, Cristina, 13.673.397, CS Juan Baggio, \$ 3.000,00
 Nogoyá, Santucho, Daiana, 30.797.048, Hosp. San Blas, \$ 1.000,00
 Las Moscas, Córdoba, María, 24.839.691, Hosp. Cnel. Pringles, \$ 500,00
 Villa Urquiza, Gómez, Claudio, 20.632.527, CS Tte. 1º Ibáñez, \$ 500,00
 C. del Uruguay, Scheneider, Nélide, 12.484.789, CS Dr. B. Giacomotti, \$ 1.000,00
 C. del Uruguay, Hilt, Norma Mabel, 21.736.322, CS Bajada Grande, \$ 1.000,00
 C. del Uruguay, Missorini, Elisa, 06.046.791, Hosp. JJ Urquiza, \$ 4.400,00
 Villaguay, Ortiz, Cruz, 24.488.918, Hosp. Santa Rosa, \$ 1.000,00
 Mojones Sur, Duarte, Jorge, 20.702.156, CS El Chajarí, \$ 500,00
 Nivel Central, Dra. Maidana, Flavio Gisela, 27.428.584, Pná.- Nivel Central \$ 40.800,00
 Total partida presupuestaria, \$ 143.400,00

RESOLUCIÓN N° 1829 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Autorizando la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma de \$ 500.000,00, correspondiente al mes de mayo/16, con destino a la compra de elementos específicos para la atención de pacientes en casos excepcionales y de extrema urgencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de los considerandos del Decreto N° 36/13 MS, concordante con el Decreto N° 23/16 MS, artículo 3º, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido mediante Decreto N° 23/16 MS, de-

biendo acreditarse el destino de los fondos remitiendo fotocopias de facturas debidamente conformadas.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de \$ 500.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 1830 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Terra, María Betiana, Lic. en Fonoaudiología, de Federal, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Marcia Noemí Blanco, beneficiaria UGP, Incluir Salud N° 405-8574711/00, DNI N° 47.980.574, realizada en el mes de septiembre/15, según Factura "C" N° 0002-00000124, de fecha 01.10.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de \$ 2.263,04, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Terra, María Betiana, Lic. en Fonoaudiología, de Federal, de la Factura "C" N° 0002-00000124, de fecha 01.10.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de \$ 2.263,04, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCIÓN N° 1831 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Licenciada en Terapia Ocupacional María Verónica Ponzoni, de la Ciudad de Chajarí, al beneficiario UGP, Incluir Salud N° 405-8196276/00, Santiago Mateo Trossero, DNI N° 46.251.368, en el mes de julio de 2015, por la suma de \$ 2.880,00, en concepto del Recibo "C" N° 0001-00000068, del 03.08.15, obrante a fs. 02 de autos y en mérito de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago por la suma de \$ 2.880,00, a la Licenciada en Terapia Ocupacional María Verónica Ponzoni, de la Ciudad de Chajarí, según lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1832 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa y reconociendo el gasto efectuado con el Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina SA, en concepto del servicio de envíos de cartas y servicio de encomienda durante el mes de agosto de 2015, según detalle obrante a fs. 2, 3, 4 de autos, del Nivel Central de este Ministerio de Salud, por la suma de \$ 68.624,39, según Factura "B" N° 2979-00007599, de fecha 31.08.15 obrante a fs. 1 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), aparta-

do b), punto 1º, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º, 134 y 142º, Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 52/16 ATER.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectivizar el pago al Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina SA, por la suma total de \$ 68.624,39, debiendo rendir cuentas el Departamento Tesorería ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 1833 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Escolaridad Especial brindada al paciente Facundo Sebastián Pereyra, DNI N° 40.163.842, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-0801483/00, realizada en el mes de septiembre/15, según Factura "C" N° 0001-00000095, de fecha 01.10.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de \$ 2.600,00, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, de la Factura "C" N° 0001-00000095, de fecha 01.10.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de \$ 2.600,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCIÓN N° 1834 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 44.100,00, al paciente Cristian Miguel Monzares, DNI N° 25.702.751, beneficiario Incluir Salud N° 405-8948083-00, domiciliado en calle 1º de Mayo N° 647 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de 3 miniplacas de titanio de 1,5 m, de 6 orificios con tornillos correspondientes, siendo responsable la Sra. Flavia Lorena Monzares, DNI N° 28.591.527.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 44.100,00, destinado al paciente Cristian Miguel Monzares, DNI N° 25.702.751, beneficiario Incluir Salud N° 405-8948083-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Flavia Lorena Monzares, DNI N° 28.591.527, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1835 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.011,00, a la paciente Liliana Lucrecia Kamlofsky, DNI N° 17.517.945, destinado para solventar gastos por la realización de un centellograma óseo corporal total, siendo responsable el Sr. José María Prescher, DNI N° 12.064.283.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 3.011,00, destinado a la paciente Liliana Lucrecia Kamlofsky, DNI N°

17.517.945, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable el Sr. José María Prescher, DNI N° 12.064.283, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1836 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.870,00, a la Sra. Natalia Soledad Martínez, DNI N° 37.596.253, con domicilio en calle 10 del Norte N° 1012 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, para el paciente Facundo Martínez, DNI N° 50.747.535.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 4.870,00, destinado a la Sra. Natalia Soledad Martínez, DNI N° 37.596.253, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Facundo Martínez, DNI N° 50.747.535, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1837 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 16.200,00, a la Sra. Claudia Malvinas Fedak, DNI N° 29.173.240, con domicilio en calle Mitre N° 133 de General Campos, Dpto. San Salvador, destinado para la adquisición de 1 audífono retroauricular digital, para oído izquierdo, para el paciente Julián Fedak, DNI N° 53.477.021.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "María Eva Duarte de Perón" de General Campos, Dpto. San Salvador, por un importe de \$ 16.200,00, destinado a la Sra. Claudia Malvinas Fedak, DNI N° 29.173.240, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Julián Fedak, DNI N° 53.477.021, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1838 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 140.998,00, a la paciente Alicia Mabel Tomé, DNI N° 16.217.045, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis no cementada para reemplazo total de cadera.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 140.998,00, destinado a la paciente Alicia Mabel Tomé, DNI N° 16.217.045, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1839 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.618,00, a la Sra. Yanina Vanesa Mildenerger, DNI N° 32.275.226, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma para detección de divertículo de Meckel, para

el paciente Brian Ezequiel Mildenerger, DNI N° 46.860.977, beneficiario Incluir Salud N° 405-9074393-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de \$ 2.618,00, destinado a la Sra. Yanina Vanesa Mildenerger, DNI N° 32.275.226, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Brian Ezequiel Mildenerger, DNI N° 46.860.977, beneficiario Incluir Salud N° 405-9074393-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1840 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 40.900,00, al paciente Mario Esteban Acosta, DNI N° 39.261.073, beneficiario Incluir Salud N° 405-8292418-00, domiciliado en calle Córdoba N° 177 de Gdor. Mansilla, Dpto. Rosario del Tala, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas, siendo responsable la Sra. Eva Amalia Hanz, DNI N° 16.611.555.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de Gdor. Mansilla, Dpto. Rosario del Tala, por un importe de \$ 40.900,00, destinado al paciente Mario Esteban Acosta, DNI N° 39.261.073, beneficiario Incluir Salud N° 405-8292418-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Eva Amalia Hanz, DNI N° 16.611.555, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1841 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.366,00, a la paciente Susana Beatriz Wolf, DNI N° 17.615.614, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8633178-00, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de cerebro con contraste.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de \$ 2.366,00, destinado a la paciente Susana Beatriz Wolf, DNI N° 17.615.614, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8633178-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1842 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.309,80, al Sr. Manuel Maidana, DNI N° 18.115.065, con domicilio en B° Feria de La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de 36 latas de leche Vital Infantil RR 40 mg., para el paciente Jonás Iván Maidana, DNI N° 55.318.762.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de \$ 7.309,80, destinado al Sr. Manuel Maidana, DNI N° 18.115.065, para solventar el costo del subsidio otorgado por el

presente texto legal, para el paciente Jonás Iván Maidana, DNI N° 55.318.762, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1843 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.984,48, al paciente Marcos Domingo Díaz, DNI N° 10.074.711, beneficiario Incluir Salud N° 405-8640783-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable el Sr. Alberto Vicente Díaz, DNI N° 4.625.893.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Lister" de Seguí, por un importe de \$ 1.984,48, destinado al paciente Marcos Domingo Díaz, DNI N° 10.074.711, beneficiario Incluir Salud N° 405-8640783-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable el Sr. Alberto Vicente Díaz, DNI N° 4.625.893, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1844 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 329.110,92, a la Sra. Norma Isabel Vicente, DNI N° 13.033.828, con domicilio en calle La Rioja N° 243 de Urdinarrain, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Ignacio Gabriel Caironi, DNI N° 34.722.722.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualaguaychú, por un importe de \$ 329.110,92, destinado a la Sra. Norma Isabel Vicente, DNI N° 13.033.828, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Ignacio Gabriel Caironi, DNI N° 34.722.722, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1845 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 27.000,00, al paciente Raúl Sosa, DNI N° 10.279.194, beneficiario Incluir Salud N° 405-9204847-00, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 244 de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de cirugía de implante valvular.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de \$ 27.000,00, destinado al paciente Raúl Sosa, DNI N° 10.279.194, beneficiario Incluir Salud N° 405-9204847-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1846 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 10.300,00, a la paciente Verónica Andrea Godoy, DNI N° 26.766.917, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8031753-00, con domicilio en

calle Pedro Lucero N° 410 de Gdor. Mansilla, Departamento Rosario del Tala, destinado a solventar gastos por la compra de 1 silla de ruedas.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de Gdor. Mansilla, Dpto. Rosario del Tala, destinado a la paciente Verónica Andrea Godoy, DNI N° 26.766.917, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8031753-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1847 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.722,38, al Sr. Jorge Ariel Oddone Monti, DNI N° 93.973.400, con domicilio en calle Balcarce N° 324 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de 3 Micofenolato Mofetilo 250 mg. por 50 comprimidos, para la paciente Ambar Atena Oddone Buenahora, DNI N° 48.677.846.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de \$ 5.722,38, destinado al Sr. Jorge Ariel Oddone Monti, DNI N° 93.973.400, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para la paciente Ambar Atena Oddone Buenahora, DNI N° 48.677.846, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1848 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 74.460,00, al paciente Eduardo Buceta Bentron, DNI N° 5.094.879, beneficiario Incluir Salud N° 405-8629644-00, con domicilio en calle Antonio de Luque N° 172 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos oncológicos para 4 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 74.460,00, destinado al paciente Eduardo Buceta Bentron, DNI N° 5.094.879, beneficiario Incluir Salud N° 405-8629644-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1849 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.200,00, a la Sra. Adriana Viviana del Huerto Casco, DNI N° 18.182.533, destinado a solventar gastos por la compra de un par de valvas cortas, tobillo pie a 90° a medida, para la paciente Milagros Abigail Casco, DNI N° 44.283.821, beneficiaria Incluir Salud N° 405-872356-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de \$ 3.200,00, destinado a la Sra. Adriana Viviana del Huerto Casco, DNI N° 18.182.533, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para la paciente Milagros Abigail Casco, DNI N° 44.283.821, beneficiaria Incluir Salud N° 405-872356-00,

con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1850 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.091,80, a la Sra. Ana María Benítez, DNI N° 32.921.036, domiciliado en calle Concepción del Uruguay N° 228 de Gral. Campos, Dpto. San Salvador, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para la paciente Lorena Isabel Fernández Benítez, DNI N° 49.441.739, beneficiario Incluir Salud N° 405-8875249-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de \$ 6.091,80, a la Sra. Ana María Benítez, DNI N° 32.921.036, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para la paciente Lorena Isabel Fernández Benítez, DNI N° 49.441.739, beneficiario Incluir Salud N° 405-8875249-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1851 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 24.100,00, a la paciente Johana María Antonella León Coronel, DNI N° 37.566.149, beneficiario Incluir Salud N° 405-9043238-00, domiciliada en calle 1ª Junta N° 693 de Bovril, Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la adquisición de materiales para vitrectomía de ojo derecho.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de Bovril, Dpto. La Paz, por un importe de \$ 24.100,00, destinado a la paciente Johana María Antonella León Coronel, DNI N° 37.566.149, beneficiario Incluir Salud N° 405-9043238-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1852 MS

Paraná, 10 de junio de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a los hospitales detallados en el Anexo I, que agregado forma parte integrante de la presente resolución, encuadrando la presente gestión dentro de lo establecido en el Decreto N° 3912/12 MS; atento a lo expresado precedente.-

Autorizando a los directores de los hospitales incluidos en el Anexo I, a realizar los trámites administrativos necesarios tendientes a dar cumplimiento a la oportuna provisión de prestaciones PACBI, a los pacientes afiliados al UGP Incluir Salud, en mérito a lo manifestado.-

Estableciendo que los directores de los hospitales deberán exigir en los procedimientos de compra a los proveedores que en el remito y/o factura se aclare el N° de lote y fecha de vencimiento de las drogas así como también la conservación de los troqueles, según surge de lo dispuesto en el Anexo II, el que agregado forma parte integrante en la presente resolución.-

Disponiendo que los hospitales receptores de fondos PACBI, una vez efectuada la compra y entrega de medicación destinada a sus pacientes, deberán enviar la rendición pertinente a la

Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, en la forma y plazos detallados en el anexo II: Forma de plazos para la presentación de la rendición, para que ésta pueda gestionar su recupero ante la DNPM, bajo pena de ser sancionados mediante la suspensión y/o cancelación del envío de cápita.-

Facultando a la Unidad de Gestión, Incluir Salud, a dictar las reglamentaciones que sean necesarias a los fines de garantizar la cobertura de las prestaciones PACBI, por los nosocomios receptores de fondos, en mérito de lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos a los hospitales detallados en el anexo I y atento a lo dispuesto en el anexo II, en virtud a lo autorizado en la presente resolución.-

ANEXO I

Hospital "9 de Julio" de La Paz, \$ 70.874,58
Hospital "Centenario" de Gualaguaychú, \$ 236.617,85
Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, \$ 453.752,12
Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, \$ 305.516,81
Hospital "San Antonio" de Gualaguay, \$ 52.981,00
Hospital "San Benjamín" de Colón, \$ 32.158,28
Hospital "San Blas" de Nogoyá, \$ 117.829,72
Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, \$ 128.359,68
Hospital "San José" de Diamante, \$ 80.660,58
Hospital "San José" de San José, \$ 44.050,50
Hospital "San Miguel" de San Salvador, \$ 23.074,47
Hospital "San Martín" de Paraná, \$ 472.840,84
Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, \$ 67.529,10
Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, \$ 115.367,71
Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, \$ 127.412,69
Hospital "Justo José de Urquiza" de C. del Uruguay, \$ 42.970,69
Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, \$ 36.335,15
Total, \$ 2.408.331,75

ANEXO II

Forma y plazos para presentación de la rendición

Dentro de los treinta (30) días de efectuada la compra y entrega de la medicación destinada a los pacientes de ese establecimiento asistencial, que se encuentra bajo tratamiento de alto costo y baja incidencia, las autoridades de los hospitales receptores de fondos PACBI deberá remitir a las autoridades de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, la siguiente documentación conformada por los directores de cada nosocomio en todas sus hojas y respetando el orden que a continuación se detalla:

1- Nota dirigida a la Coordinación del Programa Federal Incluir Salud, haciendo mención al período y número del texto legal que se está rindiendo.-

2- Copia de la nota de transferencia y planilla enviada desde el programa que informa beneficiarios y conceptos que se transfieren.-

3- Copia de la resolución ministerial mediante el cual se autoriza la transferencia.-

4- Documentación individualizada por cada uno de los beneficiarios por lo que se les ha girado fondos:

* Copia de factura de compra.-

* Copia de remito (con troqueles anulados, numerados y perforados).-

* Copia de recibos o constancias que acredite la cancelación de la factura.-

* Constancia de entrega al beneficiario de la respectiva medicación (especificando fecha y cantidad en número y letras).-

* Copia de planillas y/o constancia de aplica-

ciones si correspondiera, firmada por el profesional de la Salud.-

RESOLUCIÓN N° 1853 MS

Paraná, 10 de junio de 2016
Autorizando el otorgamiento de fondos, por la suma de \$ 6.000,00, a la Lic. Sonia Velázquez, CUIT N° 27-17703326-5, Coordinadora General de Programas de Salud de este Ministerio, con destino a solventar los gastos de cortesía y organización que demandará la presentación de nuevas autoridades nacionales del Programa Sumar, el que se llevará a cabo el día 14 de junio de 2016, de esta ciudad, en concepto de lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la entrega de los fondos a la Lic. Sonia Velázquez, CUIT N° 21-1773326-5, Coordinadora General de Programas de Salud de este Ministerio, por la suma total de \$ 6.000,00, con cargo de rendir cuentas ante el Departamento Tesorería de este Ministerio, en el marco de las normativas vigentes, dentro de las 72 horas de deprecionados los fondos, con comprobantes originales emitidos por los prestadores, y debidamente conformados por autoridad competente, según las normativas legales e impositivas vigentes, factura B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT N° 30-68112536-6, IVA exento.-

RESOLUCIÓN N° 1854 MS

Paraná, 10 de junio de 2016
Dejando sin efecto el subsidio otorgado mediante Resolución N° 417 MS, de fecha 28.12.2015, por la suma de \$ 93.600,00, a favor del paciente José Luis Rocca, DNI N° 27.293.307, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, atento a que de acuerdo a lo informado a fs. 51 por el Servicio de Traumatología del Hospital "San Martín" de Paraná, el subsidio no fue utilizado debido a que el paciente obitó en fecha 30.01.2016.-

RESOLUCIÓN N° 1855 MS

Paraná, 10 de junio de 2016
Dejando sin efecto el subsidio otorgado mediante Resolución N° 202 MS, de fecha 28.12.2015, por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Sra. Rosa María Luque, DNI N° 24.003.993, destinado a solventar gastos por la realización de un tratamiento de braquiterapia, atento a lo informado a fs. 120 y vuelta por la Licenciada en Trabajo Social del Hospital "San Martín" de Paraná, dicho subsidio no fue utilizado debido a que la paciente reside actualmente en la Provincia de Buenos Aires.-

RESOLUCIÓN N° 1856 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 10 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 37 MS, de fecha 2 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se designa como Coordinadora del Programa Incluir Salud, ad honorem a la Doctora Karina Muñoz, DNI N° 22.614.473, Legajo 137.666, quien revista como Profesional Interno de Guardia (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, con dedicación exclusiva del Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná;

Que a fs. 1 de autos la señora coordinadora general de este Ministerio de Salud solicita se deje sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 37/16 MS;

Que en tal sentido y al efecto de no resentir el normal funcionamiento del Programa Incluir Salud corresponde designar al Cr. Nicolás Córdoba Ríos, DNI N° 31.232.597, como coordinador del programa antes citado;

Que corresponde que la Dra. Karina Muñoz, DNI N° 22.614.473, Legajo 137.666, vuelva a cumplir funciones, Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, en el cual revista su cargo, según surge a fs. 02;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 37 MS, de fecha 2 de febrero de 2016, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Designar como Coordinador del Programa Incluir Salud, ad honorem, al Cr. Nicolás Córdoba Ríos, DNI N° 31.232.597.-

Art. 3º.- Establecer que la Dra. Karina Muñoz, DNI N° 22.614.473, Legajo N° 137.666, quien revista como Profesional Interno de Guardia (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, con dedicación exclusiva, vuelva a cumplir funciones al Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, en el cual revista su cargo, a partir de la fecha de la presente resolución, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCIÓN N° 1857 MS

Paraná, 10 de junio de 2016
Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 15/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 05.05.15 y autorizada mediante Resolución N° 1063/16 MS, para la compra de 3 computadores personales, 3 estabilizadores de tensión y 1 impresora color, con destino a la Secretaría Privada de este Ministerio de Salud.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, título IV y su modificatorio Decreto N° 5526/07 MEHF y Decreto N° 3368/16 MEHF.-

Adjudicando a la firma "Altpor SRL" de Paraná: renglón N° 1, renglón N° 2 y renglón N° 3, por un precio total de \$ 41.793,00, por menor valor y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, atento a lo expresado.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a las firmas que han resultado adjudicadas, la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

RESOLUCIÓN N° 1858 MS

Paraná, 16 de junio de 2016
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.854,99, a la paciente Micaela Luján Cettour, DNI N° 37.360.272, con domicilio en Colonia Nueva al Norte de San José, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos neurológicos por 3 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de \$ 4.854,99, destinado a la paciente Micaela Luján Cettour, DNI N° 37.360.272, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1859 MS

Paraná, 16 de junio de 2016
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 53.450,00, a la Sra. María Noelia Piana, DNI N° 32.087.953, con domicilio en calle Presbítero del Castillo N° 1362 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 53.450,00, destinado a la Sra. María Noelia

Piana, DNI N° 32.087.953, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1860 MS

Paraná, 16 de junio de 2016
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 71.370,00, a la Sra. Susana Beatriz Flores, DNI N° 20.552.851, con domicilio en Las Piedras N° 2059 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de 90 unidades de inmunoglobulina humana EV de 90 grs., para la paciente Jéssica Denise Cabrera, DNI N° 33.009.185.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 71.370,00, destinado a la Sra. Susana Beatriz Flores, DNI N° 20.552.851, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para la paciente Jéssica Denise Cabrera, DNI N° 33.009.185, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1861 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, en concepto de Neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8024964/00, Jonathan Joaquín Giménez, DNI N° 37.465.621, en el mes de noviembre/15, según recibo "C" N° 0003-00000058, de fecha 4.12.15, por la suma de \$ 6.223,36, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, la suma total de \$ 6.223,36, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, CBU 38601655/03000000146439, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 1048 DGRN

INSCRIBIENDO ESTABLECIMIENTO

Paraná, 28 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la firma, ABM SRL representada por los apoderados Emilio Martín Eduardo Pujol, DNI 25.861.912 y Maximiliano Andrés Barolin, DNI 33.473.012, solicita la inscripción en el Registro Oficial de Acuicultura, del Establecimiento "El Sauce" ubicado en el Ejido Sur de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento pretende desarrollar una actividad de cría intensiva de las especies, pacú (Piaractus mesopotamicus) y salmón siberiano (Ctenopharyngodon idella); y

Que de su concreción se obtendrá información básica acerca de su viabilidad y perspec-

tiva futura, que será de aplicabilidad al resto del territorio provincial; y

Que se deberán tomar los recaudos necesarios con el objeto de evitar las "fugas" de las especies objeto de dicho criadero, así como de todos aquellos efluentes producidos por la mencionada actividad, a fin de resguardar las especies nativas y reducir al máximo el riesgo ambiental; y

Que todo lo relacionado con los riesgos de índole privado, de manejo tecnológico, de especie a desarrollar, etc. es inherente al responsable del mencionado emprendimiento; y

Que la autorización a conceder será de carácter transitoria y sujeta al cumplimiento de las exigencias prevista en la legislación vigente;

Que lo dispuesto encuadra en las atribuciones de la Ley Provincial de Pesca N° 4892 en sus artículos 11° y 29° que facultan a este Organismo de aplicación a tomar tales medidas a favor de la protección y conservación de los recursos pesqueros y a la disposición concordante N° 43/02-DPyRN; y

Por ello;

El Director General Recursos Naturales

R E S U E L V E :

Art. 1° - Inscribir en el Registro Oficial de Acuicultura de la Provincia de Entre Ríos, al Establecimiento El Sauce, ubicado en el Ejido Sur de la ciudad de La Paz, del Departamento homónimo.

Art. 2° - Autorizar, a partir de la vigencia de la presente, al Establecimiento "El Sauce" a desarrollar la cría intensiva de las especies pacú (*Piaractus mesopotamicus*) y salmón siberiano (*Ctenopharyngodon idella*), destinadas al consumo humano y satisfacción de la demanda regional.

Art. 3° - Los responsables del emprendimiento autorizado en el artículo 1°, deberán designar responsable técnico ante esta repartición y comunicarlo fehacientemente, a los fines propios del desarrollo del emprendimiento.

Art. 4° - Los titulares o el responsable técnico del emprendimiento, deberán comunicar fehacientemente toda actividad relacionada con el funcionamiento del criadero, con el objeto de monitorear su desarrollo.

Art. 5° - Dichos responsables deberán brindar la información técnica que surja de la experiencia, con el fin de que la autoridad de aplicación pueda contar con tales resultados, a los efectos de su replicabilidad en otros áreas de la Provincia.

Art. 6° - Queda terminantemente prohibido, introducir al medio natural material originado como consecuencia del funcionamiento del presente emprendimiento, cualquiera sea su naturaleza.

Art. 7° - Todos los riesgos de índole privado como inversiones, manejo técnico y tecnológico y demás cuestiones, es propio del propietario del emprendimiento.

Art. 8° - En ningún caso, el responsable del establecimiento podrá tomar medidas que no se encuadren en la legislación vigente.

Art. 9° - La Dirección General de Recursos Naturales, como Organismo de Aplicación, podrá tomar medidas no previstas en la presente disposición, con el objeto de contribuir al desarrollo responsable de la actividad.

Art. 10° - Comunicar a la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, publicar y archivar.

Claudio V. Ledesma

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secre-

taría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Michelin Mariana Silvina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17450, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANA SILVINA MICHELIN, MI 18.460.537, vecina que fuera del Departamento Paraná fallecida en Paraná en fecha 29 de mayo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de setiembre de 2017 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00018612 3 v./15.9.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Martínez Alicia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18177, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ MARTINEZ, MI 6.497.299, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de setiembre de 2017 - **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018624 3 v./18.9.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Santini Carlos Alberto y Lencina Felisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19631, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SANTINI, MI N° 5.921.726, y FELISA LENCINA, MI N° 1.427.941; fallecidos en Paraná, en fechas 22/10/1982 y 30/08/2016, respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2017 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00018645 3 v./18.9.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Wursten Domingo Ernesto y acumulado: Brau María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16409, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA ELENA BRAU, MI N° 3.005.412, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 10/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de junio de 2017 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00018650 3 v./18.9.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cersofios Arcelia Felipa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19625, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ARCELIA FELIPA CERSOFIOS, MI N° 0.577.110, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en El Palenque, en fecha 13/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de agosto de 2017 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00018651 3 v./18.9.17

COLON

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dra. María José Diz, Secretaria única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "López Victor Mariano; Courvoisier María Elena Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13835, año 2017, cita y emplaza el término de treinta (30) días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LOPEZ VICTOR MARIANO, MI N° 1.907.462 y COURVOISIER

MARIA ELENA, MI N° 0.573.04S, vecinos que fueran de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y que fallecieron en la ciudad de Colón los días 20/06/1984 y 25/04/2016 respectivamente.

La resolución que así lo ordena establece: "Colón, 11 de agosto de 2017. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de agosto de 2017 - **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00018595 3 v./15.9.17

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos; a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, provisoria, con sede en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Adami Juan Manuel; Romano María Angélica, Sucesorio ab intestato s/ Sucesión ab intestato", Expte. 13284, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: ADAMI, JUAN MANUEL, DNI 5.763.137, quién falleciera el 9 de junio de 1982 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos y ROMANO MARIA ANGELICA, DNI 93.626.919, quien falleciera el 18 de marzo de 2017 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 30 de junio de 2017.

... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Manuel Adami, DNI 5.763.137, vecino que fue de Colonia San José de este departamento, y de Maria Angelica Romano, DNI 93.626.919, vecina que fue de esta ciudad. ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (...). Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 30 de agosto de 2017 - **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00018597 3 v./15.9.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Sria. a cargo del Dr. Alejandro Centurión en autos caratulados "Dalmao, Armando Walter s/ Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 6169), cita por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ARMANDO WALTER DALMAO, N° 14.998.690, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, nacido en 08/10/1962; localidad de Lomas de Vallejos, Provincia de Corrientes, hijo de Cirila Rosa Sarli y Armando Bernabé Dalmao, fallecido Armando Walter Dalmao.

La resolución judicial que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Cirila Rosa Sarli, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Carlos A. Medina, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Armando Walter Dalmao, DNI N° 14.998.690, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos

aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A del 08/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial N° 3".

Concordia, 06 de setiembre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.
F.C.S. 502-00018575 3 v./15.9.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "González, Lidia Simona s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6157), cita por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña LIDIA SIMONA GONZALEZ, DNI N° 5.796.506, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, hija de Jacinto González y Clotilde Acuña, nacida en la ciudad de Alto Verde, Provincia de Santa Fe en 24/03/1948 y fallecida en 21/06/2017.

La resolución judicial que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 04 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Valeria Noemí Pessolani en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Carlos A. Medina, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Lidia Simona González, DNI N° 5.796.506, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3".

Concordia, 24 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario SUPL.
F.C.S. 502-00018576 3 v./15.9.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados: "Bond, Nélica Matilde s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6165, año 2017), cita y emplaza por tres veces a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña NELIDA MATILDA BOND, DNI N° F 6.509.589, ocurrida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de diciembre del año 2016, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que se presenten dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 22 de agosto de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario.
F.C.S. 502-00018599 3 v./15.9.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (supl.), Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados "Weller, Vidal y Lopardo, Carmen Ercilia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9464), cita y emplaza todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de VIDAL WELLER, LE N° 3.678.368 argentino, casado, nacido en Moisés Ville, Santa Fe, el 20 de agosto de 1919, hijo de Abraham Weller y de Matilde Breitman, fallecido en Concordia el 10 de octubre de 2005 y CARMEN ERCILIA LOPARDO, LC N° 4.811.103, argentina, viuda, nacida en Curuzú Cuatiá, Corrientes, el 16 de julio de 1925, hija de Ignacio Luis Lopardo y de Carolina Paxon, fallecida en Concordia el 28 de marzo de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- Publíquese por tres días.

Concordia, 31 de agosto de 2017 - **Alejandro Centurión**, secretario.
F.C.S. 502-00018601 3 v./15.9.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce (supl.), Secretaría N° 3 a mi cargo, en los autos caratulados "García, Plácido Nelson s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6130), cita y emplaza todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de PLÁCIDO NELSON GARCÍA, DNI N° 4.864.017, argentino, nacido en la Capital Federal, el 1 de octubre de 1937, hijo de Nieves García Cereijo y de Plácido García Arias y fallecido en Concordia el 31 de enero de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por tres días.

Concordia, 17 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.
F.C.S. 502-00018603 3 v./15.9.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo, del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría N° 5 a cargo, de la suscripta, en los autos caratulados: "Acevedo, Rosa Marta; Alvarez, Ramón Elvijo s/ Sucesorios (Civil)", Expediente N° 8153/17, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ROSA MARTA ACEVEDO, ocurrida en Concordia el día 01 de octubre del año 1993 y de RAMON ELVIO ALVAREZ, acaecida en Concordia el día 30 de junio de 2012, debiendo acreditarlo dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo legal se transcriben los autos que ordenan la medida, que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 29 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Elvijo Alvarez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez".

"Concordia, 4 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Marta Acevedo, vecina que fuera de esta ciudad. Estar a lo demás ordenado en la resolución de fecha 29 de junio de 2017. Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 09 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.
F.C.S. 502-00018605 3 v./15.9.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Alvero, Ramón Pascual; Alvero, Arturo Ramón; Corteccia de Alvero, Aída Inés s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 10196 - cita por treinta días a herederos y

acreedores de ARTURO RAMON ALVERO, D.N.I. N° 8.562.790, que fuera vecino de esta ciudad y fallecido en fecha 14/05/2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de AIDA INES CORTECCIA de ALVERO, LC N° 5.030.192, que fuera vecina y fallecida el 10/01/2016 en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 30 de junio de 2017. ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Arturo Ramón Alvero, DNI N° 8.562.790 y de Aída Inés Corteccia de Alvero LC N° 5.030.192, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994... Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.
F.C.S. 502-00018606 3 v./15.9.17

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Virginia Correnti, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Pereyra Jesús María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12702, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JESUS MARIA PEREYRA, DNI 28.527.924, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Poia. de Entre Ríos, fallecido el día 26 de febrero de 2016, en Coronda, Provincia de Santa Fe. Publíquese por tres días.

Diamante, 04 de setiembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.
F.C.S. 502-00018620 3 v./18.9.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Bonventre Angelina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12857, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BONVENTRE ANGELINA, MI 02.811.737, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en el 19 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de setiembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.
F.C.S. 502-00018627 3 v./18.9.17

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hilt María Teresa y Hergenrether Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6657, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIA TERESA HILT, Libreta Cívica N° 2.803.346, fallecida el día 04 de marzo de 2013, en Gualaguaychú, y CARLOS ANTONIO HERGENRETH, LE N° 5.860.994, fallecido el día 21 de agosto de 2015, en Aldea San Antonio, Dpto. Gualaguaychú. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 04 de setiembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.
F.C.S. 502-00018569 3 v./15.9.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sotto Julio Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6622, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO RAUL SOTTO, Documento Nacional Identidad N° 12.095.624, fallecido el día 27 de agosto de 2016, en La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00018582 3 v./15.9.17

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Entre Ríos, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL SOTTO, DNI N° 11.315.349; cuyo último domicilio fuere en calle Ituzaingo N° 1182 de Gualeguaychú, Entre Ríos, fallecido el 22 de febrero de 2004 en Gualeguaychú, Entre Ríos, y de Doña TERESA MARIA DENONI, LC N° 1.214.874; cuyo último domicilio fuere en calle Ituzaingo N° 1182 de Gualeguaychú, Entre Ríos, fallecida el 29 de abril del año 2014 en Gualeguaychú, Entre Ríos, para que comparezcan y se presenten dentro del término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente en los autos rotulados "DENONI TERESA MARIA y SOTTO MIGUEL ANGEL s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10991, iniciado en fecha 26 de julio de 2017, cuya apertura fuera decretada en fecha 7 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018585 3 v./15.9.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, quien suscribe, en los autos caratulados "Dargains Marta Ester y Pereda Ramón Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6668, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MARTA ESTER DARGAINS, Libreta Cívica N° 5.887.142, fallecida el día 08 de mayo de 2008, en Buenos Aires, y RAMON DANIEL PEREDA, Documento Nacional Identidad N° 5.844.128, fallecido el día 13 de febrero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00018593 3 v./15.9.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barbosa, Carlos Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10997, iniciado el 04 de agosto de 2017 y cuya apertura fue decretada el 08 de agosto del corriente, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Don CARLOS ROBERTO BARBOSA, DNI N° 7.654.638, vecino de la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Paraguay N° 479 de ésta ciudad; fallecido en Gualeguaychú en fecha 14 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018616 3 v./18.9.17

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "De Kimpe Patricio Fortunato s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5271, cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PATRICIO FORTUNATO DE KIMPE, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10/07/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 06 de setiembre de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00018583 3 v./15.9.17

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia a/c del Despacho de Juzgado Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Giusto, Matilde Alejandra s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13456, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la herencia de MATILDE ALEJANDRINA GIUSTO, MI N° 5.369.353, fallecida en esta ciudad en fecha 21 de mayo de 2017, citación que se hará por tres veces.

Secretaría, 31 de agosto de 2017 – **Julio R. F. Guaita**, secretario subrog.

F.C.S. 502-00018635 3 v./18.9.17

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villaguay Entre Ríos, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, Secretaría, de quien suscribe en los autos caratulados "Rodríguez Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7849 del año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días, a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, DNI N° 5.813.583, vecino que fuera de este Departamento Villaguay y fallecido en Villaguay el día 14 de octubre de 2011. Publíquese por tres días.

Villaguay, 11 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00018580 3 v./15.9.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Andrea Morales, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Schröder Guillermo Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18901, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JORGE SCHRÖDER, MI 5.933.545, fallecido en Paraná, en fecha 26/03/2016, vecino del Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de setiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00018664 1 v./15.9.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Centurión Benjamín y Fontanini María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19612, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ELENA FONTANINI, MI N° 5.346.524, fallecida en Colonia Avellaneda, Paraná, E.R., en fecha 14/06/2017 y BENJAMIN CENTURION, MI N° 5.854.529, fallecido en San Benito, Paraná, E.R., en fecha 25/02/2008, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00018671 3 v./19.9.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Wagner Alicia Sofía s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15893, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA SOFIA WAGNER, MI M 10.405.205, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 10 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de setiembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00018677 3 v./19.9.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledereros Valentín Conrado y Gareis Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18167, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VALENTÍN CONRADO LEDEREROS, MI 2.088.074, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/04/2006 y ROSA GAREIS, MI 5.353.133, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 31/08/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de setiembre de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018679 3 v./19.9.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Faisal Abraham s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 19029, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABRAHAM FAISAL, DNI 2.396.711, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido el 08 de junio de 2016, en Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de setiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00018684 1 v./15.9.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (provisoria), en los autos caratulados Cretton Nelio Delmar Anastasio - Sucesorio, acumulado: "Cretton Nelio Delmar Anastasio; Torrent Haydeé Inés - Sucesorio ab intestato, testamentario" (Expte. N° 13.179), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante doña HAYDEE INES TORRENT, DNI 3.541.972, ocurrido en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de febrero de 2017, vecina que fuere de este departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 14 de agosto de 2017. Visto: ... Resolución: 1.- ... 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria provis.

F.C.S. 502-00018663 3 v./19.9.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "López, Jorge Neris s/ Suce-

sorio (Expte. N° 13786, año 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JORGE NERIS LOPEZ, DNI 8.297.695, fallecido el día 22 de noviembre de 2016 en Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la misma localidad.

El auto que ordena el presente dice: "Colón, 8 de agosto de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Díz, Jueza".

Colón, 23 de agosto de 2017 – **José M. Tour-nour**, secretario.

F.C.S. 502-00018685 3 v./19.9.17

CONCORDIA

En los autos caratulados "Bondaz, Virginia Ester y Acevedo, Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", N° 12183, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, E.R., a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por los causantes VIRGINIA ESTER BONDAZ de ACEVEDO, DNI N° 6.385.816 y ALEJANDRO ACEVEDO, DNI N° 5.819.932, vecinos que fueran de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de agosto de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1. Por presentada Rita Valeria Acevedo, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Virginia Ester Bondaz de Acevedo, DNI N° 6.385.816 y Alejandro Acevedo, DNI N° 5.819.932, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5. ... 6. ... 7. ... A lo demás, oportunamente. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00018672 3 v./19.9.17

El Juzgado Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez int.), Secretaría a cargo del Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de GLADYS IRENE GILES, DNI N° 03.735.811, producido en la ciudad de Concordia (ER) a los 11 días del mes de enero de 2016, siendo su último domicilio en calle P. del Castillo N° 861, de esta ciudad de Concordia, en los autos "Giles, Gladys Irene s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8167) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de julio de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423 y 2340

del Código Civil y Com. y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Arturo Mario Guevara y María Fernanda Guevara, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Silvana Aroza, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gladys Irene Giles, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-Manifieste en forma expresa, si existen otros herederos conocidos, denunciando, en su caso, nombre y domicilio. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10197, Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int."

Concordia, 11 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018673 3 v./19.9.17

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de LUIS OSCAR FLORES, DNI N° 12.116.091, producido en la Ciudad de Concordia (ER) a los 18 de noviembre de 2016, siendo su último domicilio en calle Tala y Dr. Florenza s/n, de esta ciudad de Concordia, en los autos "Flores, Luis Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6151) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de julio de 2017. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso del causante con Acta de Defunción acompañada a fs. 1, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuye respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley 26.994; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC, y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Marta Guardia en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Silvana Aroza, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Oscar Flores, DNI N° 12.116.091, vecino que fue esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio Art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) Art. 29 del Código Fiscal. 8.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 5/6. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 14 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018674 3 v./19.9.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre N° 133 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Belén Gabriel, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Kling, Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7476), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante: KLING ENRIQUE, DNI 5.798.621, fallecido el día 05 de diciembre de 1984, en la ciudad de Concordia, Acta N° 105, Tomo I, en Villa Libertador San Martín, cuyos padres son Conrado Kling y Emilia Gross, siendo su último domicilio en calle Los Charrus, Dpto. Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "Concordia, 4 de mayo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Enrique Kling, vecino que fuera de esta ciudad. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos de la iniciación del presente universal. 8.- Tener por abonados Tasa de Justicia, Estampilla y Aporte Previsional mediante comprobantes que acompaña. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 10 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00018675 3 v./19.9.17

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalotto Lia Lola s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12732) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante LIA LOLA DALOTTO, DNI N° 03.481.372, vecina que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en fecha 30 de abril 2012; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00018657 3 v./19.9.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Helber Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12952, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAUL ALBERTO HELBER, DNI N° 5.938.407, vecino que fuera de General Ramírez, Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos; fallecido en la localidad de María Grande en fecha 04/06/2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 04 de septiembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00018669 3 v./19.9.17

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad

de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ojeda Nicasio Victoria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4609/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICASIO VICTORIO OJEDA, Documento Nacional Identidad M 5.801.389, con último domicilio en calle 1° de Mayo N° 1615 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 20 de febrero de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 17 de agosto de 2017...., al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Nicasio Victorio Ojeda, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Federación, 25 de agosto de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00018692 3 v./19.9.17

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Acevedo Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8772, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA ACEVEDO, vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos), el 13 de diciembre de 2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 06 de setiembre de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00018667 1 v./15.9.17

SAN SALVADOR

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Grimberg Rolando Gustavo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2935), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del señor ROLANDO GUSTAVO GRIMBERG (DNI N° 8.607.457), ocurrida en la ciudad de San Salvador Provincia de Entre Ríos, el día 5 de agosto de 2017; cuyo último domicilio real era en Colonia Santa Elena, Dpto. San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 24 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima", citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 06 de setiembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00018661 3 v./19.9.17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, Secretaría de quien suscribe, en los autos "González, Apolinario Liborio; Pozzi, María Luisa y González, Orlando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2739), cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de los Sres. APOLINARIO LIBORIO GONZALEZ (MI N° 5.781.418) fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos; MARIA LUISA POZZI, (N° F1.487.816) fallecida en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos; y de ORLANDO GONZALEZ, (MI N° 10.280.124) fallecido en la ciudad de Chañar, Entre Ríos; todos con último domicilio en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos. Citar y emplazar al Sr. Ernesto González, cuyo domicilio se desconoce, a que comparezca en el término de diez (10) días a estos autos, a tomar la intervención que legalmente le corresponda.

Se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 12 de mayo de 2017 ... 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por diez días para que comparezca Ernesto Gonzalez, cuyo domicilio se desconoce. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 23 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00018662 3 v./19.9.17

VILLAGUAY

El Juez Dr. Santiago César Petit, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de ésta ciudad de Villaguay, Secretaría N° 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Giménez Víctor Prasedes y Aguilar Marcela Narcisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7.950, año 2,017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. MARCELA AGUILAR, argentina, MI N° 5.048.843, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 16 de junio de 1.972; y Dn. VICTOR PRASEDES GIMENEZ, vecino que fuera de esta localidad, fallecido en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 08 de setiembre de 1945. Publíquese por un día.

Villaguay, 12 de setiembre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00018688 1 v./15.9.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos de CLOTILDE VICTORIANA ARIAS
La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Broin Emilio Ramón Héctor y Broin Vicenta Marta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17894, cita a herederos de CLOTILDE VICTORIANA ARIAS, para que si se consideran con derecho a los bienes

dejados por los causantes Broin Emilio Ramón Héctor (MI 5.097.605) y Broin Vicenta Marta (MI 583.357), lo acrediten dentro del término de treinta días.

Paraná, 4 de setiembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018625 2 v./15.9.17

CONCORDIA

a DANIEL ANTONIO SCHVIN

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 2534/14 caratulado "Schvin, Daniel Antonio / Viera, Romina s/ Desobediencia lesiones leves", se cita y emplaza a: DANIEL ANTONIO SCHVIN, de 36 años años, Documento Nacional Identidad 28.591.501, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 28.02.1981 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Dr. Alda Sur 1438, B° Francisco Ramírez, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto: ... Considerando: ... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal auxiliar.

13632 5 v./15.9.17

a JOHANA ROMINA VIERA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 2534/14 caratulado "Schvin, Daniel Antonio / Viera, Romina s/ Desobediencia lesiones leves", se cita y emplaza a: JOHANA ROMINA VIERA, de 27 años, Documento Nacional Identidad 34.223.873, estado civil soltero, profesión ama de casa, nacido el día 02.01.1989 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Dr. Alda Sur 1438, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto:..., Considerando:... Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado."

Germán D.C. Dri, Fiscal auxiliar.

13633 5 v./15.9.17

a LUIS FRANCISCO DI TOMASO ISGLEAS

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 7582/16 caratulado "Di Tomaso Isleas, Luis Francisco s/ Desobediencia", se cita y emplaza a LUIS FRANCISCO DI TOMASO ISGLEAS, de 35 años, Documento Nacional de Identidad 28.650.482, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el día 9.3.1982 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Itzaingó 1173, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente

dice: "Concordia, 28 de junio de 2017 – Viso:..., Considerando:..., Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal auxiliar.

13634 5 v./15.9.17

a MARIA VERONICA BRICEÑO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita a MARIA VERONICA BRICEÑO, DNI N° 18.298.418, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos "Parque Concordia SA c/ Briceño, María Verónica s/ Cobro de pesos", Expte. N° 9218, siendo la resolución que lo ordena: "Concordia, 8 de mayo de 2017.

Como se pide publicar edictos por tres veces en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, citándose a la Sra. María Verónica Briceño, DNI N° 18.298.418, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de diez días. (Art. 142 y conscs. del CPCC.). Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 22 de mayo de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00018570 3 v./15.9.17

REMATE

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Por Roque Mario Piñón
M.P. N° 603 COMPER

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, comunica por dos (2) días en los autos "Calimboy SA s/ Quiebra s/ Incidente de venta", Expte. N° 3024/C, año 2017, que el martillero público Roque Mario Piñón, matrícula (COMPER) N° 603, rematará de contado y al mejor postor y en dinero efectivo, el día 03 de octubre de 2017 a las 8:00 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si este resulta inhábil sin necesidad de notificación o publicación alguna (habilitación tácita del Art. 151 del CPCC), en la Sala de Audiencia de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones local (sita en el 4° Piso del Centro Cívico, Edificio Tribunales, San Martín 665, Concepción del Uruguay), por ante la actuario quién controlará el mismo, bienes muebles propiedad de la fallida de acuerdo a las bases establecidas en la tasación, si la subasta fracasare por falta de postores, se procederá a subastarlos sin base y al mejor postor.

Atento a la cantidad de bienes a subastar, podrá decidirse, en el acto del remate su suspensión y continuación al día siguiente, a la misma hora, en el mismo lugar:

Lote 1: DXY 176 - Toyota Corolla 1.8 XEI - año 2002 Sedan. Base \$ 95.000.

Lote 2: DWL 938 - Lexus - GS 300. Base \$ 250.000 - año 2001.

Lote 3: 1 escritorio aglomerado p/amurar c/2 esquineros c/cajón y puertas - 1 escritorio aglomerado p/amurar c/2 esquineros c/cajón y puertas. Base \$ 2.200.

Lote 4: 1 escritorio para PC madera aglomerada c/2 cajones - 1 escritorio para PC madera aglomerada c/2 cajones. Base \$ 2.400.

Lote 5: 1 escritorio en L de madera aglomerada (grande). Base \$ 2.500.

Lote 6: 1 escritorio chico en L con 2 cajones

mad. aglomerada - 1 escritorio en L madera enchapada c/2 cajones. Base \$ 2.800.

Lote 7: 1 escritorio madera aglomerada c/3 cajones - 1 escritorio chico aglomerado c/2 cajones. Base \$ 2.400.

Lote 8: 1 escritorio chico - 2 mesas para computación doble (aglomerado) p/amurar. Base \$ 2.200.

Lote 9: 1 biblioteca 2 cuerpos c/estantes y divisorios - 1 cuadro mural c/foto planta villa mantero - 1 cuadro mural c/mapa Iran - 1 cuadro mural c/foto Puerto C. del Uruguay. Base \$ 1.900.

Lote 10: 1 biblioteca de 0,45 x 3 mts c/puertas - 5 bibliotecas colgantes 0,45 x 0,90 mts (4 tienen puertas) - 1 biblioteca con 2 estantes y 6 cajones chicos. Base \$ 2.000.

Lote 11: 2 bibliotecas colgantes con 6 divisorios - 1 biblioteca colgante de 0,45 x 0,90 mts - 1 biblioteca colgante sin puertas. Base \$ 1.800.

Lote 12: 1 mueble madera enchapado 2 puertas corredizas y estante - 1 mueble madera enchapado 2 puertas corredizas c/estante - 1 cajonera madera aglomerada 3 cajones c/ruedas (falta 1 cajón) - 1 mueble (plástico) c/1 estante. Base \$ 1.900.

Lote 13: 1 mueble archivo madera enchapado con 2 puertas y 3 estantes - 1 cajonera con 3 cajones c/ruedas - 1 mueble archivo/fichero p/carpetas c/2 cajones. Base \$ 2.400.

Lote 14: 3 sillones giratorios c/apoyabrazos tapizados cuerina - 1 sillón giratorio c/ruedas tapizado en tela - 1 sillón giratorio c/ruedas c/apoyabrazos tapizados cuerina - 1 sillón giratorio c/ruedas c/apoyabrazos tapizados cuerina. Base \$ 3.000.

Lote 15: 6 sillas giratorias con 5 ruedas tapizadas en tela - 6 sillas giratorias con 5 ruedas tapizadas en tela. Base \$ 3.200.

Lote 16: 3 sillas giratorias con 5 ruedas tapizadas en tela - 2 sillas giratorias con 5 ruedas tapizadas en cuerina - 3 asientos de caño tapizados en tela. Base \$ 1.800.

Lote 17: 3 impresoras HP chorro tinta c/scaner. Base \$ 2.400.

Lote 18: 1 impresora láser HP Mod. 4200 - 1 impresora láser HP Mod. 3015 - 1 impresora Epson carro ancho matriz de punto. Base \$ 3.500.

Lote 19: 2 computadoras marca Bangho. Base \$ 3.500.

Lote 20: 5 computadoras marca Over, Sentry y Melody - 1 computadora s/marca a la vista - 1 servidor c/sistema operativo Calipso. Base \$ 2.000.

Lote 21: 3 monitores View Sonic pantalla plana c/teclados y parlantes - 3 monitores View Sonic pantalla plana c/teclados. Base \$ 6.000.

Lote 22: 4 computadoras (en desuso) - 3 monitores (en desuso) - 12 teléfonos Samsung. Base \$ 1.500.

Lote 23: 1 fotocopiadora Xerox Work Centre XD 102 - 1 central telefónica (telex, impresora, scanner, copiadora) HP Office Jet 4255 - 1 maquina escribir eléctrica marca Brother - 1 sumadora Cannon. Base \$ 1.500.

Lote 24: 1 heladera chica tipo frigobar (sin marca) - 1 maquina para café (locario) - 1 cafetera acero inoxidable. Base \$ 2.600.

Lote 25: 4 mesas plásticas de 1,40 x 0,85 mts - 18 sillas plásticas - 7 tachos plásticos para residuos. Base \$ 1.000.

Lote 26: 1 freezer marca Bosch - 1 heladera - 1 termotanque Sair de 165 lts. Base \$ 2.500.

Lote 27: 1 cómoda de madera c/ 3 cajones - 1 mesa de luz con 2 cajones - 1 cama cucheta metálica - 1 cama 1 1/2 plaza metálica - 1 armario metálico 6 ptas. Base \$ 1.100.

Lote 28: 1 televisor Sanyo 21" - 1 impresora HP Laser Jet 1022 - 2 monitores marca Samsung - 2 teclados uno marca Melos y el otro Genius - 1 router inalámbrico TP Link modelo TL SF 1008d - 1 estabilizador N° de serie 7185361. Base \$ 1.500.

Lote 29: 1 escritorio de fórmica con patas

metálicas - 1 escritorio de madera en regular estado - 1 sillón giratorio de tela - 1 sillón fijo de tela - 2 sillas plásticas Base \$ 1.300.

Lote 30: 1 guillotina para papel - 1 fichero metálico de cuatro cajones - 1 botiquín de primeros auxilios - 1 armario de chapa c/ dos puertas azul - 1 mueble de madera c/puertas corredizas. Base \$ 1.600.

Lote 31: 1 escritorio enchapado en madera - 1 escritorio madera con tapa vidrio - 2 sillones giratorios de tela azul y negra - 2 sillas plásticas Base \$ 1.500.

Lote 32: 1 aire acondicionado split - 1 acondicionador de aire Diplomatic de ventana - 1 acondicionador de aire Everest - 1 ventilador de techo c/ 4 paletas y 3 luces - 1 heladera Saccol. Base \$ 4.300.

Lote 33: 1 armario metálico 2 puertas corredizas. Base \$ 1.500.

Lote 34: 1 mueble de madera bajo con 4 puertas - 2 armarios de madera - 1 guillotina para papel - 1 maquina escribir eléctrica Olivetti - 2 monitores Samsung y View Sonic. Base \$ 1.000.

Lote 35: 2 escritorios con esquinero - 1 cajonero de madera c/ 3 cajones c/ruedas - 3 sillones p/ escritorio c/ruedas y apoyabrazo - 2 sillones de cuerina. Base \$ 3.700.

Lote 36: 1 teléfono-fax marca Panasonic - 1 impresora con scanner marca Lexmark chorro de tinta - 1 impresora marca Lexmark Z 11 chorro de tinta - 1 monitor y 2 parlantes - 1 central telefónica - 1 U.P.S. marca SIC. Base \$ 1.200.

Lote 37: 1 caja fuerte (empotrada) marca Vetere cerrada con combinación. Base \$ 1.000.

Lote 38: 1 aire acond. split marca Tyrrell - 1 aire acondic. split marca Tyrrel c/control remoto. Base \$ 4.500.

Lote 39: 1 repisa de madera color amarilla - 1 estantería metálica de 6 estantes de 2 x 3,60 mts - 1 estantería metálica de 67 estantes de 1,8 x 2,10 mts. Base \$ 2.000.

Lote 40: 1 dispenser de agua fría/caliente - 1 mesa plástica de 0,85 x 1,40 mts - 5 sillas plásticas - 1 camilla para primeros auxilios - 1 heladera marca Columbia. Base \$ 1.900.

Lote 41: 1 molinillo experimental marca Zuzuki - 1 triur para separar grano entero del quebrado - 1 homogeinizador de muestras - 1 molinillo Satake de separador - 1 sellador de bolsas - 1 balanza de precisión marca Cosbee - 1 secadora de muestra de 380 v. sin marca - 2 humidímetros marca Tesma p/muestras - 12 sarandas de aluminio - 2 caladores p/sacar muestras de camiones - 1 secadora de muestras con motor y turbinas Cap. 18 muestras c/ lamparas - 1 lampara de mesa. Base \$ 8.000.

Lote 42: 1 balanza Kretz para control de bolsas - 1 zorra hidráulica manual - 1 pulseador de bolsas c/motor sin marca. Base \$ 5.000.

Lote 43: 1 escalera doble de madera - 1 mueble de chapa 2 puertas p/herramientas mantenimiento - 1 cajón de chapa c/ repuestos usados - 1 escalera metálica 3 escalones de 1 x 0,80 alto - 11 extintores para incendios. Base \$ 2.300.

Lote 44: 1 cortadora de césped c/motor Villa 8 HP autopropulsada marca El Granjero - 1 motoguadaña Stihl. Base \$ 4.500.

Lote 45: 1 soldadora eléctrica Tauro XT 430. Base \$ 7.000.

Lote 46: 1 cortadora sensitiva Hitachi N° 6153 - 1 morza c/mesa Regia N° 5 - 1 piedra de pie (esmeril - cepillo) - 1 agujereadora de pie Gacela A798. Base \$ 3.500.

Lote 47: 2 gatos hidráulicos p/camiones - 1 guillotina corta hierros - 1 aparejo cadena 2 Tn - moldeadora manual de 1,30 mts. - 1 maquina soldadora de punto marca (Valmáida). Base \$ 2.500.

Lote 48: 1 sierra circular c/motor trifasico. Base \$ 2.000.

Lote 49: 1 maquina para humo c/motor nftero marca "Swingfog" - 1 maq. portátil marca

Intecnal Mod. Sugamatic 251 Erechin 251 c/motor y turbina. Base \$ 5.500.

Lote 50: 1 maquina hormigonera en desuso (4 ruedas). Base \$ 2.500.

Lote 51: 1 estantería de 2,20 mts c/6 estantes y 40 cajones c/repuestos electrónicos – 2 estanterías metálicas de 1,80 x 2,10 c/6 estantes c/repuestos electrónicos Base \$ 3.500.

Lote 52: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001364 - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001368 (con radiador). Base \$ 50.000.

Lote 53: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria con radiador. Base \$ 53.000.

Lote 54: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J060359T002588-6359TJ06 (con radiador) - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J060359T002883-6359TJ06. Base \$ 53.000.

Lote 55: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001052-6059TJ04 (con radiador) - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001200 (con radiador). Base \$ 56.000.

Lote 56: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001053 (con radiador) - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001325 (con radiador). Base \$ 56.000.

Lote 57: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria (con radiador) - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001399 (con radiador). Base \$ 56.000.

Lote 58: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria (con radiador) - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001212 (con radiador). Base \$ 56.000.

Lote 59: motor Cumins 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria (con radiador). Base \$ 50.000.

Lote 60: motor Cumins 6 cilindros Turbo N° 216816 (con radiador). Base \$ 45.000.

Lote 61: motor Cumins 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria (con radiador). Base \$ 30.000.

Lote 62: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001521 (con radiador). Base \$ 28.000.

Lote 63: motor Scania 6 cilindros N° 3014901. Base \$ 25.000.

Lote 64: motor Scania 6 cilindros N° 3016158 (con radiador). Base \$ 40.000.

Lote 65: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T0011048 (con radiador) - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J060359T001675-6359TJ06 (con radiador). Base \$ 60.000.

Lote 66: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria (con radiador) - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001382. Base \$ 55.000.

Lote 67: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria. Base \$ 50.000.

Lote 68: motor Block roto e incompleto no posee placa identificatoria (no está montada sobre base) - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001383 (Block roto) (con radiador). Base \$ 15.000.

Lote 69: 4 motores fijos con base (incompletos). Base \$ 20.000.

Lote 70: Lote de chatarras compuesto por piezas en desuso de tractores. Base \$ 10.000.

Lote 71: motores desarmados e hierros varios. Base \$ 11.000.

Lote 72: 2 ruedas con gomas Pala 23-1-26. Base \$ 7.000.

Lote 73: 1 zaranda con motor eléctrico Base \$ 1.500.

Lote 74: 1 tractor marca Agrale Mod 4200 motor N° 3780. Base \$ 45.000.

Lote 75: 1 carretón 1 eje c/ rodado 2,95/ 80 R 22,5. Base \$ 15.000.

Lote 76: 18 cuerpos de bombas p/ arroceras

marca amarillo SH 125 a - 16 cabezales marca amarillo SH 125 A. Base \$ 15.000.

Lote 77: 1 cosechadora Araus sin motor incompleta, c/ 3 gomas Palas desmontadas. Base \$ 10.000.

Lote 78: 1 carretón tolva marca Goelter - cerealera- (incompleto sin rodado). Base \$ 4.000.

Lote 79: 1 rampa metálica "carga/descarga" de rodados de 17,5 x 2,85 mts.. Base \$ 18.000.

Lote 80: 1 guadañadora Mainero 2 mts de corte - 1 rastrillo lateral de 4 estrellas para enganche 3 ptos. Base \$ 2.000.

Lote 81: 1 cultivador marca Agrometal ancho de labor 10 mts.. Base \$ 10.000.

Lote 82: 1 rastra combinada cincel y discos marca Genovese de 8,50 ancho de labor. Base \$ 20.000.

Lote 83: 1 rastra combinada cincel y discos marca Genovese de 8,50 ancho de labor (c/discos desmontados). Base \$ 20.000.

Lote 84: 1 surtidor Siam - 1 surtidor Gilabro - 1 filtro prensa Brescia. Base \$ 10.000.

Lote 85: 3 tanques hierro tipo Zepelin - 1 bomba c/accesorio p/descarga. Base \$ 92.500.

Lote 86: 6 depósitos cilíndricos de chapa 35.000 lts. c/u. Base \$ 60.000.

Lote 87: 5 depósitos cilíndricos de chapa 35.000 lts. c/u. Base \$ 50.000.

Lote 88: 5 motores eléctricos para bombas arroceras. Base \$ 25.000.

Lote 89: 4 motores eléctricos para bombas arroceras. Base \$ 20.000.

Lote 90: 9 ruedas para acoplados (llanta c/cubiertas) - 15 ruedas desarmadas para acoplados (llanta c/cubiertas). Base \$ 7.500.

Lote 91: 16 tambores plásticos azules Cap. 200 lts. - 8 tambores plásticos azules c/glucosa - Cap. 200 lts.. Base \$ 4.600.

Lote 92: 7 tambores chapa Cap. 200 lts. (con aceite). Base \$ 14.000.

Lote 93: 7 tambores chapa Cap. 200 lts. (con aceite). Base \$ 14.000.

Lote 94: 7 tambores chapa Cap. 200 lts. (con aceite). Base \$ 14.000.

Lote 95: 7 tambores chapa Cap. 200 lts. (con aceite). Base \$ 14.000.

Lote 96: 140 bolsas de fertilizante marca Emerger. Base \$ 8.500.

Lote 97: Lote aprox. 1.600 bobinas de bolsas de polietileno (con marca). Base \$ 32.000.

Lote 98: 40 rollos polietileno transparente. Base \$ 8.000.

Lote 99: Lote bolsas polietileno - bobinas completas e incompletas d/marcas. Base \$ 2.800.

Lote 100: 14 packs envases de plastilleras d/tipo y tamaño. Base \$ 7.000.

Lote 101: 8 packs envases de plastilleras d/tipo y tamaño - bolsones 1.000 kg exportación aprox. 50 u - bolsas 25 kg aprox. 3.600. Base \$ 7.000.

Lote 102: Lote pallets maderas aprox. 600 unid.. Base \$ 12.000.

Lote 103: Lote aprox. 100 piedras esmeril p/uso molino - 34 cilindros zaranda ranuradas - 2 cajones c/zarandas paddy. Base \$ 11.000.

Lote 104: Lote hierros y repuestos en desuso (chatarra). Base \$ 2.500.

Lote 105: Lote aprox. 2.000 unidades rodillos cilíndricos - usados chatarra - motor marino desarmado (chatarra). Base \$ 5.000.

Lote 106: 14 motores eléctricos sin identificar - Lote motores eléctricos en desuso - rollo cable p/instalaciones subterráneas. Base \$ 8.500.

Lote 107: 3 estanterías metálicas 0,90 x 2 mts. c/6 estantes - c/repuestos usados - 1 estantería metálica y madera 3 x 2 mts. c/6 estantes y puertas - c/repuestos usados - 1 estantería metálica y madera 2 x 2 mts. c/6 estantes - 1 barra c/mechanismo p/tickes bascula Latorre. Base \$ 6.000.

Lote 108: correas varias, pastillas frenos p/camiones - 2 ficheros metálicos 4 cajones, c/repuestos usados - estantería c/6 estantes,

c/repuestos usados varios - lubricantes Exxon x 1 litro / aprox. 150 unid.. Base \$ 4.500.

Lote 109: Lote de llantas d/medidas. Base \$ 2.500.

Lote 110: motor eléctrico trifásico 30 HP - 11 reductores. Base \$ 5.000.

Lote 111: hierros y repuestos usados de automotores y camiones - 2 estructuras metálicas p/depositos de caños y perfiles. Base \$ 5.800.

Lote 112: 1 envasadora Indumak E-CMDS 250 N° 418 (desguasada) fuera de servicio. Base \$ 30.000.

Lote 113: 1 balanza marca Comptrol fuera de servicio - incompleta. Base \$ 25.000.

Lote 114: 1 balanza Secoin SA sin uso (encajonada) fuera de servicio. Base \$ 50.000.

Lote 115: 1 selectora Sanmak A2 4055 N° 21 (fuera de servicio). Base \$ 30.000.

Lote 116: 1 maquina sin identificación (color gris) con sistema de zarandeo para arroz con cascara (fuera de servicio). Base \$ 10.000.

Lote 117: 3 maquinas sin identificación (balanza para arroz cascara) (fuera de servicio). Base \$ 15.000.

Lote 118: 1 bascula Cap. 1.000 kg con planchada extensible (fuera de servicio). Base \$ 6.000.

Lote 119: 1 escalera de hierro 6 escalones para cargar camiones c/2 ruedas - 1 tolva sin identificación alto 2,60 con patas - 1 maquina cónica p/exposiciones s/motor - 1 elevador sin ident. c/torre 6 mts s/motor - 6 chapas acanaladas de 6,30 x 110 mts. - 32 garrafas gas toxico (vacías). Base \$ 7.000.

Lote 120: 1 secadora de granos marca Mega, modelo T.C. 280. Base \$ 400.000.

El o los que resultaren compradores por un monto igual o menor a \$ 20.000 (pesos veinte mil), por cada uno de los lotes, deberán abonar en el acto del remate el importe total de su compra con mas el IVA que corresponda según el bien de que se trate (detallado en el expediente), y la comisión del martillero del 10% sobre el precio de compra, con más el impuesto de sellos del (1%).

En el caso que resultare comprador por un monto mayor a \$ 20.000 (pesos veinte mil), por cada Lote se abonará en el acto del remate el 10% de la compra, con más el IVA que corresponda (detallado en el expediente) según el bien que se trata y la comisión del martillero del 10% sobre el precio de compra con más el impuesto de sellos del (1%), en este último caso el saldo deberá ser depositado al día siguiente hábil inmediato a la finalización de la subasta en la Cuenta Judicial N° 005-199825/8 del nuevo Banco de Entre Ríos, a la orden de este Juzgado y perteneciente a las actuaciones principales caratuladas: "Calimboy S.A. S/ Quiebra" Expte. N° 3, F° 419, año 2008, o transferido mediante transferencia interbancaria a la misma cuenta CBU 3860005803000019982585, CUIT del Poder Judicial de Entre Ríos N° 30-68109776-3 debiendo acreditarse el depósito realizado o constancia fehaciente de transferencia en los autos al día siguiente hábil, bajo pena de perder el total del monto de la seña, la comisión del martillero e impuestos que correspondan. Se deja establecido que se prohíbe la compra "en comisión" y la cesión de derechos de la subasta, por lo cual se procederá a adjudicar el bien exclusivamente al adquirente original que efectúe la mejor oferta, quien deberá concurrir al acto de remate muniendo de Documento Nacional de Identidad, el que será solicitado al ingreso al recinto y devuelto cuando se retire del mismo y en caso de representación de un tercero, deberá acreditar el poder respectivo y acompañar copia para agregar a las actuaciones.

Se aclara asimismo, que los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta y en el caso de los lotes que deban desmontarse, su extracción deberá realizarse

por personas idóneas y los gastos por el retiro y desinstalación de los bienes corren exclusivamente por cuenta del adquirente.

Los bienes a subastar podrán ser revisados en el predio de la planta Calimboy S.A. situada en la Ruta Provincial 39, localidad de Villa Mantero, Departamento Uruguay, E. Ríos y el Lote N° 120 (secadora de granos Mega) se podrá visitar en la zona portuaria sobre calle San Martín de Concepción del Uruguay, en ambos casos los días 28 y 29 de septiembre de 13:00 a 17:00 hs.

Informes al martillero al teléfono Cel. 03442 – 15505229. En cumplimiento a la Resolución N° 745 AFIP-DGI, se hace saber los números de C.U.I.T. correspondientes a: martillero (20-14691637-7); fallida (30-63831571-4).

C. del Uruguay, 11 de septiembre de 2017 - **Carolina Rosa Vitor**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016040 2 v./15.9.17

USUCACION

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, en los autos "González Elida Gladis c/ Calderón Alicia Beatriz Tomasa Margarita y ots. S/ Usucapion", Expte. N° 22.032", cita y emplaza por el termino de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Julio Manuel Calderón Meynier, MI N° 27.006.620; Manuel Andrés Calderón Meynier MI N° 24.264.873; José Manuel Calderón Meynier MI N° 25.307.746 y Marta Alicia Meynier, MI N° 10.190.554, en su calidad de herederos de Manuel Andrés Calderón, y/u otros que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, el que con viejo Plano N° 108.082 se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Local bajo el Tomo 72 Folio 3174; correspondiéndole - antes del nuevo plano - la Partida Provincial DGR N° 169.676/2 (Hoy partida ATER N° 255.061) y, que luego de la confección del nuevo plano y ficha de transferencia sus actuales datos catastrales son, Numero de Plano 199.014 que se ubica en Provincia de Entre Ríos, Dpto. y Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito UR 7, sección 8, Grupo 68, Manzana 25, con una superficie de 358,73 mts2, con igual domicilio parcelario en calle Boulevard Los Constituyentes N° 1876 de Paraná. Siendo que su dominio antecedente del Registro de la Propiedad Local obra al Tomo 72 Folio N° 3174 de la Sección Dominio Urbano con una extensión mayor de superficie, para que comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimientos de nombrarse defensor de ausentes, Art. 329 CPCC.

Paraná, 11 de septiembre de 2017 - **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00018622 2 v./15.9.17

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin - secretario suplente, en los autos caratulados "Blanco María Ester c/ Martínez Cristian Roberto s/ Usucapion", Expte. N° 7492, cita y emplaza por dos (2) días a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 1°, Manzana B, casa 10, Barrio "El Turf", inscripto ante el Registro Público local bajo Matrícula 117.931, Plano de

Mensura 38.544, y especialmente al Sr. Cristian Roberto Martínez, DNI N° 11.286.073, para que en el término de quince días contados desde la publicación del presente, comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 25 de julio de 2017. Por abonada la tasa de justicia. Por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario - Art. 318 y sig., y 669 del CPCC - contra: Cristian Roberto Martínez y/o sus herederos y/o sucesores, con domicilio desconocido, respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 1°, Manzana B, casa 10 Barrio El Turf, inscripto ante el Registro Público local bajo Matrícula 117.931, Plano de Mensura 38.544. Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Cristian Roberto Martínez y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, Arts. 143, 329 y 669 incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal. Notifíquese. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray. Juez a/c del despacho".

Alejandro J. Bonnin, secretario supl.

F.C.S. 502-00018641 2 v./15.9.17

USUCACION

NUEVA

I. DEL IBICUY

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Villa Paranacito, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Muller, Mario Ricardo y Rodath, Adriana Mabel s/ Usucapion", Expte. N° 91/14 cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Jacobo Schmidt, DNI N° 93.553.428 y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en Departamento de Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos. Dominio Rural Sec. 7ma., inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualaguaychú, bajo Matrícula Tomo N° 77 Folio 1.108 Partida Provincial N° 136297, de una superficie según Plano de Mensura N° 106.739, practicado por el agrimensor Sergio Bertiche, de once hectáreas, noventa y seis aéreas con treinta y siete centiáreas, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Linda con Arroyo Sagastume Grande.

Al ESTE: Recta (A³-3) al S 10°25' O de 897,68 metros, lindando con Carlos Schlauch.

Al SUR: Recta (3-4) al N 79°35' O de 131,40 metros, lindando con Miguel Angel Fiesta.

Al OESTE: Recta (4-A³) al N 10°25' E de 922,38 metros, lindando con Nicolás Dudas, y Adriana Mabel Rodath y Mario Ricardo Muller; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC.

Villa Paranacito, 7 de septiembre de 2017 - **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00018666 2 v./18.9.17

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

COLON

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, de la ciudad de Colón, sito en calle 12 de Abril 241, en los autos caratulados "Zabala Viviana Celina s/ Pequeño concurso preventivo", Expte. N° 13812-17, hace saber por el término de cinco días la apertura del concurso preventivo de Viviana Celina Zabala, DNI N° 18.441.959 con domicilio real en calle 9 de Julio N° 2020 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Prov. de Entre Ríos, y legal en Urquiza N° 388 de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Prov. de Entre Ríos.

Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado María Elena Gile, CUIT 27-12.259.307-5, con domicilio en calle 12 de Abril 127 de la ciudad de Colón, Tel. 03442-424650 hasta el día 28.09.2017.

El síndico deberá presentar los informes que prescriben los Art. 35, 39 de la 24522, los días 14.11.2017 y 29.12.2017, respectivamente.

Colón, 7 de septiembre de 2017 - **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00018682 5 v./21.9.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Clemente Miguel Sandro s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2806, en fecha 31/08/2017 se ha declarado la quiebra de MIGUEL SANDRO CLEMENTE, DNI N° 20.552.957, CUIL 20-20552957-9, con domicilio en Bazán y Bustos s/n, B° Paraná 41 Viviendas, Mz C, Casa 1, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 hs. y martes y jueves de 8 a 10 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 23/10/2017 inclusive.

Se han fijado los días 06/12/2017 y 21/02/2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 7 de setiembre de 2017 - **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006856 5 v./18.9.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 26/28, de la

ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Navas, Alberto Serafin s/ Concurso preventivo – Hoy quiebra", Expte. N° CQ-027), se ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice:

"Concordia, 07 de septiembre de 2017. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de ALBERTO SERAFIN NAVAS, DNI N° 14.506.543, CUIT N° 20-14506543/8, con domicilio real en calle Presbítero del Castillo N° 1704 y domicilio constituido en calle Urdinarrain N° 13, planta alta, ambos de esta ciudad (Arts. 54, 63 y 88 inciso 1° de la LCQ.).-

2.- Encuadrar al presente como pequeña quiebra (Arts. 288 y 289 LCQ.).-

3.- Confirmar a la contadora Estela Liliana Durandó, Matrícula Profesional N° 2305, con domicilio constituido en calle Andrade N° 115 de esta ciudad, como síndico interviniente en autos y en particular en esta etapa falencial (Art. 253, inciso 7° de la LCQ.).-

4.- ... 5.- ... 6.- Ordenar al fallido, Sr. Alberto Serafin Navas y a terceros que entreguen a la síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidades de ley. (Arts. 88, incisos 3°, 4°, 177 y 180 de la LCQ.).-

7.- ... 8.- ... 9.- Hacer saber al fallido, Sr. Alberto Serafin Navas y a terceros, que se encuentra prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88, inciso 5° y 109 de la LCQ.).-

10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... 16.- ... 17.- Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación de la presenta a la Síndico confirmada (Art. 89 de la LCQ.).-

18.- Fijar el día 27 de octubre de 2017, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante la Síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 88, últ. párr., 32 y 200 de la LCQ.).-

19.- Fijar el día 15 de diciembre de 2017 para que la síndico presente el informe individual previsto en el Art. 35 y 200 de la LCQ., como también el recálculo que ordena el Art. 202 de la LCQ., y el día 02 de marzo de 2018 para el informe general previsto en el Art. 39 y 200 de la misma ley, (Arts. 88, últ. párr., 35, 39, 200 y 202 de la LCQ.).-

20.- ... 21.- ... 22.- ... 23.- ... 24.- ... 25.- ... 26.- Notifíquese y regístrese.- Flavia E. Pasqualini, Jueza".

A sus efectos se transcribe el Art. 273 inciso 8 de la LCQ: "Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicios de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo".

Concordia, 7 de setiembre de 2017 – **María Rosa Galindo**, secretaria N° 2.
F. 500-00006857 v./18.9.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la

ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schenone Horacio Raul C/ Hormachea Gerardo Esteban s/ Desalojo y cobro alquileres" Expediente N° 28579, notifica al Sr. GERARDO ESTEBAN HORMACHEA, MI 23.346.298 y le hace saber lo ordenado en la siguiente providencia:

"Paraná, 5 de abril de 2016. Paraná, 22 de mayo de 2017. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Aprobar en cuanto por derecho hubiera lugar y sin perjuicio de terceros la liquidación obrante a fs. 53 y vta. de autos, la que asciende a la suma de cincuenta y ocho mil quinientos veinticinco con noventa y tres centavos (\$ 58.525,93).- Regular los honorarios del Dr. Angel Pablo Giachello en la suma de pesos seis mil doscientos (\$ 6.200,00) - Arts. 2, 3, 5, 30, 31, 45 Inc. a) de la Ley 7046 por su actuación en la acción de Desalojo.- Regular los honorarios del Dr. Angel Pablo Giachello, en la suma de pesos siete mil setecientos veinticinco con treinta centavos (\$ 7.725,30) - Arts. 2, 3, 5, 30, 31, 45 segundo párrafo de la Ley 7046 por su actuación en la acción por cobro de alquileres.- Registrar, notificar personalmente o por cédula. Fdo. Dr. Roberto Croux - Juez Civil y Comercial N° 5.

Queda usted debidamente notificado.

Artículo 28 Ley 7046: Notificación de toda regulación: Toda regulación de honorarios deberá notificarse personalmente o por cédula. Para el ejercicio del derecho al cobro de honorario al mandante o patrocinado, la notificación deberá hacerse en su domicilio real. En todos los casos, la cédula deberá ser suscripta por el secretario del Juzgado o Tribunal con transcripción de este artículo y del artículo 114 bajo pena de nulidad. No será necesaria la notificación personal o por cédula de los autos que resuelvan los reajustes posteriores que se practiquen por aplicación del artículo 114.

Art. 114 Ley 7046: Pago de honorarios. Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales y los convenidos por escrito, cuando sean exigibles, se abonarán dentro de los diez días de requerido su pago en forma fehaciente. Operada la mora, el profesional podrá reclamar el honorario actualizado con aplicación del índice previsto en el artículo 29 desde la regulación hasta el pago, con más un interés del 8% anual.

En caso de tratarse de honorarios que han sido materia de apelación, sobre el monto que quede fijado definitivamente en instancia superior se aplicará la corrección monetaria a partir de la regulación de la instancia inferior. No será menester justificar en juicios los índices que se aplicará de oficio por los Sres. Jueces y Tribunales.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00018676 2 v./18.9.17

ACORDADA

NUEVA

PARANA

Parte Pertinente del Acuerdo General N° 20/17 del 03.08.17

Punto Tercero: Cámaras Contencioso Administrativas – Propuesta de Procedimientos Recursivos contra la Aplicación de Multas – Ley Nacional de Tránsito N° 24449.- ... Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 37, Inc. 16 del Decreto-Ley 6902 – ratificado por Ley 7504, y por el artículo 123 de la Constitución Provincial; se acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de reglamentación para la tramitación de Recursos Judiciales contra Sanciones de Tránsito, cuyo texto, con

las modificaciones propuestas, quedará redactado de la siguiente manera:

RECURSOS JUDICIALES CONTRA SANCIONES DE TRÁNSITO REGLAS PROCESALES

Artículo 1 - RECURSOS JUDICIALES: Contra la resolución de la Autoridad de Aplicación que impone la sanción que corresponda, podrán interponerse los recursos previstos en el Art. 74 de la Ley 24449. Los recursos interpuestos tendrán efecto suspensivo.

Artículo 2 - COMPETENCIA y DOMICILIO: Será competente para entender en los mismos la Cámara Contencioso Administrativa que corresponda al lugar de constatación de la infracción, o del domicilio del presunto infractor siempre que se encuentre situado en la Provincia de Entre Ríos, a elección del recurrente. A efectos de determinar la competencia, el domicilio será el que conste en la Licencia de Conducir o el último que figure en el documento nacional de identidad si el cambio de éste último fuere posterior al que obra en la Licencia de Conducir y anterior a la fecha de la infracción. Cuando el conductor no hubiese sido identificado en el momento de la infracción, el domicilio que se tendrá en cuenta será el del infractor presunto de acuerdo a la información suministrada por el Registro de la Propiedad Automotor.-

Artículo 3 - TRIBUNAL UNIPERSONAL: Para la tramitación y juzgamiento de los recursos interpuestos la Cámara se constituirá con uno de sus miembros.

RECURSO DE APELACIÓN

Artículo 4 - RECURSO DE APELACIÓN. FORMALIDADES: El recurso de apelación queda sometido a las siguientes formalidades:

Artículo 5 - INTERPOSICIÓN: Se interpondrá por ante la Autoridad de Aplicación dentro de los cinco (5) días de notificada la resolución condenatoria, el que será de amplia y libre discusión, y su deducción conlleva además el de nulidad.-

Artículo 6 - CONTENIDO: El escrito deberá estar debidamente fundado, dando razón de los motivos por los que considera ilegítimo o arbitrario el acto recurrido y en él podrán ofrecerse nuevas pruebas así como requerirse la producción de aquellas ofrecidas y no realizadas en sede administrativa.-

Artículo 7 - DOMICILIO LEGAL: Deberá constituirse domicilio legal en el radio asiento del Tribunal bajo apercibimiento de quedar notificado de todas las resoluciones por ministerio de ley.-

Artículo 8 - ELEVACIÓN: Recibido el recurso, la Dirección de Prevención y Seguridad Vial lo elevará en el plazo de tres (3) días a la Cámara Contencioso Administrativa correspondiente. El recurso se elevará con el acta de comprobación de infracción y las actuaciones administrativas sustanciadas en su consecuencia.-

Artículo 9 - RECEPCIÓN: Recepcionado que fuere el recurso por el Tribunal, por Secretaría se dará cuenta de él y se efectuará el sorteo del Vocal que tramitará y resolverá la causa, notificando esa providencia al apelante mediante cédula al domicilio legal.-

Artículo 10 - PRUEBA: Dentro de los cinco (5) días de quedar firme la providencia a que se refiere el artículo anterior, el Juez de la causa se pronunciará sobre la admisión de la causa a prueba y dictará las medidas necesarias para su producción. Esta resolución deberá notificarse personalmente o por cédula. Se aplicarán supletoriamente las disposiciones pertinentes del Código Procesal Administrativo.-

Artículo 11 - VALOR PROBATORIO DEL ACTA INFRACCIÓN: El acta de comprobación de faltas que reúna los requisitos establecidos en la Ley 10025 y su decreto reglamentario se considera, salvo prueba en contrario, prueba suficiente de la comisión de las mismas.-

Artículo 12 - LLAMAMIENTO: Producidas las pruebas, o vencido el plazo para hacerlo, se

llamarán los autos para sentencia, previa vista al Ministerio Público Fiscal por el plazo de cinco (5) días.-

Artículo 13 - SENTENCIA: La sentencia deberá pronunciarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha en la cual el proceso quedó en estado. La misma será fundada y deberá confirmar o anular el acto administrativo sancionatorio. Será notificada personalmente o por cédula al domicilio legal.-

RECURSO DE QUEJA

Artículo 14 - RECURSO DE QUEJA: Procede cuando se encuentren vencidos los plazos para dictar resolución en sede administrativa o para elevar los recursos interpuestos o cuando ellos sean denegados.-

Artículo 15 - INTERPOSICIÓN: Este recurso deberá ser interpuesto ante la Cámara Contencioso Administrativa competente dentro de los cinco (5) días de haber sido notificado, o de haber vencido el plazo de los actos previstos en el artículo anterior, mediante escrito debidamente fundado, y acompañando la documentación pertinente.-

Artículo 16 - TRÁMITE: Recibido el recurso por el Tribunal, por Secretaría se dará cuenta de él y se efectuará el sorteo del Vocal que tramitará y resolverá la causa, notificando esa providencia al apelante mediante cédula al domicilio legal. El Vocal actuante podrá requerir a la autoridad de aplicación, la remisión del expediente administrativo.-

Artículo 17 - RESOLUCIÓN: Recibidas las actuaciones administrativas, resolverá sin más trámite en el plazo de treinta (30) días.-

RECURSO DE REVOCATORIA

Artículo 18 - RECURSO DE REVOCATORIA: Contra la sentencia podrá interponerse recurso de revocatoria ante la Cámara en pleno, por escrito fundado, dentro del término de cinco (5) días de notificado, la que se resolverá en el plazo de veinte (20) días, sin sustanciación. La resolución que recaiga no será recurrible.-

2º) Disponer su entrada en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. 3º) Remitir la presente reglamentación como Proyecto de Ley, a la Honorable Cámara de Senadores, en ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa -Artículo 123 de la Constitución Provincial-. 4º) Notificar y hacer saber.- FDO. DRES.: Mizawak, Carubia, Carlomagno, Medina de Rizzo, Pañeda, Castrillón, Smaldone y Giorgio. Ante mí: Elena Salomón. Secretaria.

Paraná, 13 de setiembre de 2017 – **Elena Salomón**, secretaria.

F. 500-00006866 1 v./15.9.17

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

R. DEL TALA

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes a cargo del Dr. Paulo H. Tamaño, Secretaria a cargo de Dra. María Florencia Navarro, en los autos caratulados "Def. Pública Interina N° 1 - en representación de Iara Denise Fernández – s/ Cambio de apellido" Expte. N° 1343, Año 2016, ha recaído la siguiente resolución:

"Rosario del Tala, 16 de setiembre de 2016. Por presentada la Dra. Lucila del Vall, Defensora Pública Interina N° 1, en nombre y representación de Iara Denise Fernández, documentación acompañada, domicilio constituido, por partes, en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención. Por promovida la presente actuación de cambio de apellido, a la que se le imprimirá el trámite de sumárisimo previsto por el Art. 17 de la Ley 18.248.-

Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Désele intervención a los Ministerios Públicos y córrasele vista por el término de ley. Publíquense edictos en el "Bo-

letín Oficial" una vez por mes por el lapso de dos meses...". Fdo. Dr. Samuel E.C. Rojkin a/c despacho, Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

R. del Tala, 18 de agosto de 2017 – **Ma. Florencia Navarro**, secretaria int.

13639 2 v./13.10.17

SENTENCIA

NUEVA

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Herrera Yolando s/ Abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo", IPP 4115, que tramitan por ante el Juzgado de Garantía y Transición de la ciudad de La Paz (ER), a cargo del Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho, se ha dispuesto dirigir el presente, a fin de hacer saber, que en la causa de referencia, seguida contra Yolando Herrera, alias no posee, de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con DNI N° 8.592.205, de 65 años de edad, estado civil soltero, nacido en Paraje Cimarrón, Dpto. Federal, Entre Ríos, el día 30.09.1951, de ocupación: changarín, que tiene educación primaria incompleta, que no sabe leer, ni escribir, pero si firmar, domiciliado en Bº Milagrosa Norte, domicilio de la Negra Balbi (a cuatro cuerdas y media al norte del Dr. Cejas) de la ciudad de La Paz (ER), hijo de Cruz Exaltación Herrera (f) y de Alida Enrique (f), que no ha sido procesado y/o condenado anteriormente; se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 16.08.2017, la que en su parte pertinente expresa:

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diecisiete... FALLO: I.- Declarar que YOLANDO HERRERA, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo y en consecuencia condenarlo a la pena de ocho (08) años de prisión de ejecución efectiva a cumplirse en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Arts. 5, 12, 40, 41 y 119, 3º párrafo Inc. b), del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial. VII.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán Juez a/c Despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 12 de setiembre de 2017 – **Fabio S. Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13638 3 v./19.9.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Procedimiento de Selección
Licitación Pública N° 82-0004-LPU17
CLASE: De Etapa Unica-Internacional
MODALIDAD: Sin Modalidad

EXPEDIENTE N°: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO: Construcción de jardines de infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: Centro Norte

DESCRIPCIÓN: modificaciones del plazo para realizar consultas y día de acto de apertura:

Se realizan las siguientes modificaciones:
PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS: Hasta las 18 horas del día 21 de setiembre de 2017.

ACTO DE APERTURA: El día 11 de octubre de 2017 a las 14hs.

Se recuerda a los interesados que:

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontraran disponible en el portal <https://contratar.gob.ar>.

- La presentación de las ofertas: debe realizarse a través del sistema CONTRAT.AR hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRA.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se genera el acta de apertura de ofertas correspondiente.

- Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR y dichas consultas debe efectuarse a través de CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar)

Juan J. Garcia, coordinador General.

F.C.S. 502-00018404 15 v./26.9.17

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 79/2017

2do. Llamado

OBJETO: Adquisición de un minibus.

APERTURA: 6 de octubre de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343)4232529/4218436.

F. 500-00006863 (OP 17330) 3 v./18.9.17

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RIOS Licitación Pública N° 05/2017

OBRA: "Red Cloacal y Tratamiento por Filtro Biológico - 2º Etapa - El Pingo - Dpto. Paraná". Decreto: 2848/17 M.P.I Y S.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.126.266,01

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.126

VENTA DE PLIEGO: hasta 20.09.2017 a las 12 hs.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: 25 de Mayo 328 - Tel: 343-4207809 - Sitio Web: [http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-\(p/descarg\)](http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg))

Sitio Web: [http://www.entrerios.gov.ar/oser/\(para descargar pliegos\)](http://www.entrerios.gov.ar/oser/(para%20descargar%20pliegos))

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 06 de octubre de 2017 a las 11:00 hs., en la Junta de Gobierno de El Pingo.

Jorge L. Trupiano, director, Dirección General Obras Sanitarias de Entre Ríos.

F. 500-00006864 3 v./18.9.17

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Licitación Pública N° 001/17

OBJETO: Otorgamiento y adjudicación de Permisos Precarios de Uso de Espacio Público de Kioscos/Parador en zona de Playas y camping.

PRESUPUESTO OFICIAL: Base de Canon mensual Puesto N° 1 (Playas), \$ 5.000; Puesto N° 2 (playas) \$ 10.000, Puesto N° 3 (Playas) \$ 12.500 y N° 4 (camping) \$ 15.000 mensual desde el 06 de noviembre de 2017 al 31 de marzo de 2018 y desde el 01 de abril de 2018 al 30 de septiembre de 2018 sin cargo.

APERTURA DE SOBRES: viernes 06 de octubre de 2017 a las 9:30 hs.

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker s/n.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatrocientos (\$ 400).

DEMÁS CONDICIONES: mantenimiento, horarios, prohibiciones, higiene, música, exclusividad, impugnaciones, según pliego de bases y condiciones:

Domicilio: Intendente Klocker s/n de Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Entre Ríos.

E-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com secretaria@villaurquiza.gov.ar

Alberto Gastiazoro, presidente municipal, **José M. Martínez**, Secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016036 5 v./20.9.17

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN Licitación Pública N° 22/2017

OBJETO: Adquisición de un automóvil nuevo 0 km.

FECHA DE APERTURA: 28 de septiembre de 2017 – Hora: 11:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 450.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 450.
Diamante, 11 de septiembre de 2017 – **Mau-ro Fernández**, Area de Suministros.

F.C.S. 502-00018588 3 v./15.9.17

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU Licitación Pública N° 20/2017

Decreto N° 2478/2017

OBJETO: Adquisición de un mil cien toneladas (1100 TNS) de sulfato de aluminio líquido (SL) Base Bauxita 7,6% de óxidos útiles, para ser utilizado en la potabilización del agua en nuestra ciudad, de acuerdo a lo requerido en Pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos cinco millones trescientos cincuenta mil doscientos (\$ 5.350.200,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos cinco mil trescientos cincuenta con veinte centavos (\$ 5.350,20).

APERTURA DE OFERTAS: El día 2 de octubre del año 2017 a la hora 11:00.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 2 de octubre del año 2017 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 2 de octubre del año 2017 hasta la hora 10:00.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>.

San José de Gualeguaychú, 8 de septiembre de 2017 – **Ignacio J. Farfán**, Secretario de Gobierno.

F. 500-00006865 2 v./15.9.17

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Licitación Pública N° 36/17

“Readecuación Edificio GISE - II Etapa – II Brigada Aerea Paraná - Provincia de Entre Ríos”.

Apertura: 10.10.17 – 10:00 hs.

P.O.: \$ 4.627.230.

P.E.: 60 ds.cs.

Pliego s/Costo.

Retiro de pliegos hasta el 29.9.17 en Dpto. Contrataciones Av. Rosales 597 - El Palomar - Pcia. Bs. As. - Te: 4751-9568.

El Palomar, 25 de agosto de 2017 – Primer Teniente **Delia Cristina Condori**, Jefe División Licitaciones por Ley 13.064.

F.C.Ch. 503-00016032 15 v./19.9.17

BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llácese a la Licitación Pública N° INM - 4421, para la ejecución de los trabajos de “Refuncionalización y puesta en valor” en el edificio sede de la Sucursal Diamante (E.R.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 06.10.17 a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Diamante (E.R.) y en la Gerencia Zonal Paraná (E.R.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.
COSTO ESTIMADO: \$ 8.852.990,00 más IVA.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2017 – **Pablo M. Perazzo**, 2º jefe de División – 7244.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Pablo Perazzo cuyo cargo es 2º jefe de División – **Liliana Martínez**, jefe de Departamento 1915.

F.C.S. 502-00018646 3 v./18.9.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE Licitación Pública N° 18/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 795/17, convócase a Licitación Pública N° 18/17, para la adquisición de hormigón elaborado H21 y H17 destinado a la pavimentación urbana y construcción de veredas en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón noventa y ocho mil (\$ 1.098.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 2 de octubre de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135 / 094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos un mil noventa y ocho (\$ 1.098,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 11 de septiembre de 2017 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00018659 3 v./19.9.17

MUNICIPALIDAD DE CERRITO Licitación Pública N° 02/2017

OBJETO: llámase a licitación pública para la adquisición de 3 (tres) electrobombas sumergibles aptas para bombeo de efluentes cloacales para estación elevadora y 1 (un) tablero de comando y control alternativo para accionamiento de las electrobombas.

DESTINO: Ampliación Red Cloacal - Proyecto Integral Urbano Barrio Este (1º Etapa).

FECHA DE APERTURA: martes 3 de octubre de 2017, 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 728,30 (pesos setecientos veintiocho con 30/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 728.323,20 (pesos setecientos veintiocho mil trescientos veintitres con 20/100).

Licitación Pública N° 03/2017

OBJETO: llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para red cloacal de acuerdo a especificaciones detalladas en pliego de bases y condiciones.

DESTINO: Ampliación Red Cloacal - Proyecto Integral Urbano Barrio Este (1º Etapa).

FECHA DE APERTURA: martes 3 de octubre de 2017, 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 508,20 (pesos quinientos ocho con 20/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 508.214,60 (pesos quinientos ocho mil doscientos catorce con 60/100).

Cerrito, 13 de septiembre de 2017 - **Ulises A. Tomassi**, presidente municipal.

F.C.Ch. 503-00016043 3 v./19.9.17

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA Licitación Pública N° 06/17

La Municipalidad de Sauce de Luna llama a Licitación Pública N° 06/2017 para la adquisición de ciento ochenta y cinco (185) equipos LED para alumbrado público en el marco del programa PLAE del Ministerio de Energía - Presidencia de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.428.680

APERTURA DE SOBRES: miércoles 4 de octubre de 2017 a las 09.00 Hs en el despacho del señor presidente municipal (Pancho Ramírez 97 - Sauce de Luna).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas Municipalidad de Sauce de Luna, hasta las 08.45 Hs de la fecha de apertura de sobres.

CONSULTAS: Teléfono (03438) 491338 - www.saucedeluna.gov.ar

Sauce de Luna, 12 de setiembre de 2017 - **Jorge E. Lacoste**, presidente municipal, **Pedro P. Soreira**, secretario general.

F.C.S. 502-00018687 3 v./19.9.17

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR Licitación Pública N° 15/2017

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos llama a Licitación Pública N° 15/2017, aprobada por Decreto N° 353/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de hormigón elaborado y materiales de construcción con destino a obras de pavimentación en Barrio 3 Focos, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 22 de septiembre de 2017.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja, de lunes a viernes de 6.30 a 12.30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.229.460,00 (pesos un millón doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta con 60/100).

Municipalidad de San Salvador, Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218), San Salvador, Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar
Tel.: 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121.
Alicia A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.
F.C.S. 502-00018693 2 v./18.9.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

FEDERACION

ASOCIACION ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE CHAJARI Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Argentina de Lucha contra el Cáncer de Chajarí convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de septiembre de 2017 a las 20 horas, en Pancho Ramírez 2305, Chajarí, Entre Ríos. Orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.
2 - Considerar la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos del ejercicio, e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 15 cerrado el 31 de mayo de 2017.

3 - Elección de miembros de la comisión directiva y del revisor de cuentas titular y suplente.

4 - Elección de dos asociados para firmar el acta.

Estatuto: Art. 38: El quórum para la celebración de las asambleas será de la mitad más uno de los socios activos. Transcurrida media hora después de la fijada para su iniciación, se dará comienzo con los socios activos presentes.

Chajarí, 7 de septiembre de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018571 3 v./15.9.17

R. DEL TALA

CLUB DEPORTIVO ECHAGÜE Convocatoria a Asamblea

El Club Deportivo Echagüe convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el día 30 de septiembre del año 2017 a las 19:30 horas, conforme al siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
2 - Memoria y balance del ejercicio económico vencido el 31 de mayo de 2017.
3 - Renovación total de la comisión directiva período 2017/2018.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Conforme al artículo N° 36 de nuestro estatuto se sesionará con la mitad más uno de los socios habilitados. Pasada una hora de la fijada se sesionará con los socios presentes.

Gdor. Echagüe, 6 de septiembre de 2017 - **Daniel Posanzini**, presidente, **Adriana Frigo**, secretaria.

F.C.S. 502-00018594 3 v./15.9.17

VILLAGUAY

ELECTRO VI S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ELECTRO VI S.A., a celebrarse el día 2 de octubre de 2017 a las 17 hs., en primera convocatoria y a las 18 hs., en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, en la sede comercial Juan José Paso N° 251 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, del estado de situación patrimonial, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, las notas y anexos que los complementan, correspondientes a los ejercicios contables cerrados el 30 de abril de 2017.

3 - Aprobación de la gestión de los directores.

4 - Consideración y aprobación sobre la distribución o no distribución de dividendos a los accionistas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.

5 - Elección de directores titulares y un suplente.

NOTA: Acciones en condominio deberán unificar representación (Art. 209 LSC).

Paraná, 12 de septiembre de 2017 - **Tovane José Daniel**, Director.

F.C.S. 502-00018643 5 v./20.9.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION ESCUELA DE AEROBISMO Convocatoria

En la ciudad de Paraná, Entre Ríos, se convoca a los interesados a participar de una reunión a celebrarse el día 29 del mes de septiembre del año 2017, a las 18 hs., en las instalaciones de la Primera Escuela Integral de Aerobismo Argentina, sito calle San Martín y Velez Sarfield, a los fines de realizar una Asamblea General Ordinaria 2016 y 2017 con el fin de aprobar los balances respectivos y para regularizar la personería jurídica de dicha Asociación, como también tratar los temas del día.

Andrés Weber, presidente .

F.C.S. 502-00018670 1 v./15.9.17

CENTRO DE INTEGRACION AL DISCAPACITADO "JORGE OSVALDO PETER" Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Integración al Discapacitado "Jorge Osvaldo Peter", conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de septiembre de 2017 a las 20:00 horas, en la sede social de la entidad, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la memoria anual, inventario, balance general del ejercicio cerrado el 5 de marzo de 2017.

3 - Cuentas de gastos y recursos.

4 - Elección de las nuevas autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el nuevo período.

Hernandarias, 5 de septiembre de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018678 3 v./19.9.17

FEDERACION MEDICA DE ENTRE RIOS Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Federación Médica de Entre Ríos de acuerdo a lo establecido por el artículo 18° 20°, 21°, 22°, 28°, 43°, 45° y concordantes de los estatutos aprobados por Resolución N° 260 DIPJ hace saber que el consejo directivo de fecha 13 de setiembre de 2017 ha convocado a Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día 11 de octubre de 2017, en la sede de Federación Médica de Entre Ríos a las 9.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de control correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.

3 - Elección de los miembros del consejo directivo - incluyendo la mesa ejecutiva, de la comisión fiscalizadora y del Tribunal de Disciplina, titulares y suplentes respectivos y correspondientes.

4 - Designación de dos socios para rubricar el acta de asamblea.

NOTA: Art. 21: Las asambleas se formarán

con una delegación por cada entidad miembro de FEMER de hasta tres delegados titulares y dos suplentes, que podrán actuar en sustitución de aquellos en todo momento; condición que acreditarán en cada oportunidad mediante certificación o credencial extendida por el presidente, secretario o quien hiciere sus veces, de la entidad miembro respectiva.

Art. 22: Las asambleas se constituirán con un "quórum" de la mitad más uno de las delegaciones de las entidades miembros en condiciones de votar que integran la Federación Médica de Entre Ríos. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta requerida, la asamblea se constituirá y sesionará válidamente con un tercio como mínimo de las delegaciones de entidades miembros citadas, siendo válidas sus resoluciones.

Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Rodolfo Nery**, presidente, **Fernando Vázquez Vuelta**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016045 2 v./18.9.17

COLON

CENTRO SABOYA ARGENTINA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro Saboya Argentina, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2017 a las 20.00 horas en la sede de la entidad, sita en Bv. Churrarín y E. Francou de la ciudad de Villa Elisa, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del balance general, estado de resultados, cuadros anexos y memoria por el ejercicio finalizado el 30.06.2017, presentado por la comisión directiva.

3 - Renovación de autoridades.

4 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

En caso de que a la hora de inicio no se encuentre presente el número de socios necesarios para sesionar, se realizará una hora después con los socios presentes.

Villa Elisa, 13 de julio de 2017 – **Marta Bilche**, presidente, **Nélida de Alvarez**, secretario.

F.C.S. 502-00018694 1 v./15.9.17

CONCORDIA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA BIANCA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de esta entidad, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 31 de agosto de 2017, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2017, a las 20:00 horas, en la sede social sita en calle Eva Perón y Jujuy, La Blanca, Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

a - Designación de dos asambleístas para que suscriban juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario el acta de asamblea (Art. 44 est. social).

b - Consideración de la gestión de la actual comisión directiva (Art. 48 est. social).

c - Consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico N° 31 cerrado el 31 de marzo del año 2017 e informe de la comisión revisora de cuentas (Art. 48 est. social).

d - Motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.

e - Elección de diez socios activos para ocupar los cargos de vicepresidente, pro-tesorero, vocal titular 3°, vocal titular 4° y vocales titular 5°, para integrar la comisión directiva (Art. 52 y 53 est. social).

Disposiciones estatutarias pertinentes:

Artículo 39.- Las asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias y se constituirán con los socios activos con más de tres meses de antigüedad que concurren, encontrándose al día con todas las obligaciones para con el Club.

Artículo 42.- La asamblea tendrá quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

Artículo 44.- Las votaciones serán ostensibles, y adoptándose resoluciones por simple mayoría; la votación secreta procederá cuando así lo resuelva la mayoría o lo prescriba este estatuto".

Guillermo Echenause, presidente, **Carlos O. Gorbato**, secretario.
F.C.S. 502-00018660 1 v./15.9.17

GUALEGUAY

LIGA DE MADRES DE FAMILIA DE GUALEGUAY

Se convoca a las asociadas de la Liga de Madres de Familia de Gualeguay, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de setiembre de 2017, a las 16 horas, en la sede de la Institución, 25 de Mayo 400, Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del balance general, estado de cuentas y gastos, memoria e informe de los revisores de cuentas, correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

2 - Motivo por el cual se realiza fuera de término la asamblea.

3 - Fijación de la cuota mensual.

4 - Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

5 - Designación de 2 (dos) socias para firmar el acta.

Gualeguay, 12 de setiembre de 2017 – **Marta Burruchaga**, presidente, **Graciela L. de Delamare**, secretaria.

F.C.S. 502-00018658 1 v./15.9.17

I. DEL IBICUY

CENTRO Y HOGAR DE TRANSITO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE IBICUY Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro y Hogar de Tránsito de Jubilados y Pensionados de Ibicuy, convoca a todos sus asociados jubilados y pensionados provinciales a la Asamblea General Ordinaria N° 22 a realizarse el día 3 de octubre de 2017 a las 17:00 hs., en su sede sito en calle Manuel Belgrano N° 943, entre Avda. San Martín y J.J. de Urquiza de nuestra localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2 - Consideración y aprobación de la memoria anual, inventario, estado contable correspondiente al ejercicio 2016.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva y fiscalizadora de acuerdo al Art. 5º del estatuto aprobado por personería jurídica. Los cargos a cubrir son: presidente, secretario, tesorero, vocal titular 1º y 2º, vocal suplente 3º.

4 - Presentación de listas hasta el 19 de setiembre de 2017 inclusive hasta las 12:00 hs. en la sede del centro.

Art. 41: "La asamblea se celebrará en la fecha, hora y lugar señalado en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida media hora de la señalada se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a participar. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, excepto cuando este estatuto fije una mayoría superior".

Ibicuy, 5 de setiembre de 2017 – **Teresa E. Nesticó**, presidente, **Graciela R. Parisi**, secretaria.

F.C.S. 502-00018686 1 v./15.9.17

LA PAZ

PADEL CLUB MALVINAS ARGENTINAS Convocatoria

La comisión directiva del Padel Club Malvinas Argentinas convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se

realizará en su domicilio legal sito en calle Alem 1193, de la ciudad de La Paz, el día 12 de octubre de 2017 a las 20:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados presentes para suscribir el acta directiva juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Explicación, motivos en el retraso de la realización de asambleas generales ordinarias, 2015 y 2016.

4 - Lectura y puesta a consideración de la memoria, balance general e informe de revisores de cuentas correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

5 - Elección por finalización de mandato de los miembros de la nueva comisión directiva y del órgano de fiscalización por un nuevo período de tres años.

CONSTE: Las asambleas se celebraran válidamente... Sea cual fuera el número de socios presentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria, sin antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. (Art. 27)

Lukacs Mariano, presidente, **Sánchez González**, secretario.

F.C.S. 502-00018683 1 v./15.9.17

C. DEL URUGUAY

BIBLIOTECA POPULAR "PAGINAS MIAS" Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la biblioteca Popular "Páginas Mías", calle San Martín 753, en la localidad de Santa Anita, el día martes 3 de octubre de 2017 a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de convocatoria de la comisión directiva.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con presidente y secretaria.

3 - Consideración y aprobación de la memoria anual 2016, recursos, gatos e inventario 2016.

4 - Balance general al 31.12.1016.

5 - Informes del organismo revisor de cuentas de la biblioteca.

6 - Renovación parcial de miembros de la comisión directiva como expresa el Art. N° 30 del estatuto.

La A.G.O. sesionará con un quórum de la mitad más uno de los socios activos. En caso que no se obtuviera el mismo, una hora más tarde a la fijada como inicio de la convocatoria, se llevará a cabo la misma con el número de asistentes presentes.

Liliana Bolsi de Amavet, presidente, **Paola Jacob**, secretaria, **Daniela Kloster**, tesorera.

F.C.S. 502-00018695 1 v./15.9.17

VILLAGUAY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LUCAS Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados del Club Social y Deportivo Lucas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Lucas Sud Primera, Departamento Villaguay, el día domingo 24 de setiembre de 2017, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2017.

3 - Designación de tres asociados para que juntamente con el presidente y secretario formen la junta escrutadora.

4 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandato de los señores: Roque Russo, Edgardo Van Cauwmbweghe, José Luis De Meyer, Hugo Duarte LLeonardo Russo y Mario Meichtry y revisores de

cuentas titulares, Andrea González de Santomil, Graciela Fagundes de Russo y Yolanda Santomil de Duarte, suplentes: Blanca Verón de Russo, Cristina Aldecoa de Crosa y Cristela Van Cauwemberghe de González.

NOTA: Conforme a los estatutos las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la citación, estas podrán realizarse con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Villaguay, setiembre de 2017 – **Roque Russo**, presidente, **Hugo Crosa**, secretario.

F.C.S. 502-00018689 3 v./19.9.17

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados del Club Social y Deportivo San Martín, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Lucas Sud Primera, Departamento Villaguay, el día domingo 8 de octubre de 2017 a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

3 - Estudio y consideración de la cuota social.

4 - Designación de tres socios para que, juntamente con el presidente y secretario formen la junta escrutadora.

5 - Designación de dos asociados para firmar el acta.

6 - Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros salientes: Juan Angel Beltrame, Julio César Ballatore, Claudia María Wetsel, Norma Graciela Luggren, Rubén Arturo Ramat y Valerio Van Cauwemberghe y comisión revisora en reemplazo de los siguientes miembros: Sara Gabriela Conelli, Eduardo Van Opostal y Carlos Abel Beltrame.

NOTA: Conforme a los Estatutos, pasada una hora de la citada, sin logran quórum, se sesionará con el número de socios presentes.

Villaguay, 13 de setiembre de 2017 – **Juan A. Beltrame**, presidente, **Claudia M. Wetsel**, secretaria.

F.C.S. 502-00018691 3 v./19.9.17

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NEUEVA

PARANA

ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS

Convocatoria a Elecciones Generales
La Comisión Directiva Central y el CLXXIX Congreso Extraordinario de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER), convocan a elecciones generales para el 2 de noviembre de 2017 de 8 a 18 horas, en los locales sindicales y escolares de la Provincia que fijen las comisiones directivas seccionales departamentales.

El acto eleccionario será para cubrir los siguientes cargos:

a)- Once cargos titulares y cinco suplentes, para integrar la Comisión Directiva Central, elegidos directamente por todos los afiliados de la Provincia (Art. 28 del estatuto).

B)- Siete cargos como mínimo e igual número de suplentes, según la estructura resuelta en cada departamento para integrar la comisión seccional departamental en los distintos departamentos de la Provincia, elegidos directamente por todos los afiliados del departamento (Art. 38º y 39º del estatuto).

c)- Congresales titulares y suplentes para integrar el congreso de AGMER, elegidos di-

rectamente por todos los afiliados del Departamento (Art. 18º y Art. 19º).

d)- Miembros de comisión directiva de filial elegidos directamente por los afiliados de la filial (Art. 52 del estatuto).

Las listas provinciales deberán presentarse para su oficialización a la Junta Electoral Provincial en el local de Alameda de la Federación N° 114 de la ciudad de Paraná, y, las listas departamentales, congresales y filiales en las sedes de las seccionales ante las Juntas Electorales Departamentales, dentro de los diez días posteriores a esta publicación en el Boletín Oficial, conforme a los requisitos dispuestos por los artículos 68º y 69º del estatuto. Podrán ser candidatos a ocupar cargos, los afiliados que tengan: a) mayoría de edad, b) estar afiliado, tener 2 años de antigüedad en la afiliación al 15 de setiembre de 2017, ser docente y encontrarse en ejercicio activo con una antigüedad no menor de dos años, salvo las Secretarías de Jubilados Acción Social), c) no tener inhabilitaciones civiles ni penales.

Las autoridades que resulten electas tendrán un mandato por tres años, según el siguiente detalle:

Desde el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020 la comisión directiva central, las comisiones directivas departamentales, comisiones directivas de filiales y congresales de los Departamentos Colón, Concordia, Diamante, Federación, Federal, Feliciano, Gualeguay, Gualeguaychú, La Paz, Nogoyá, Paraná, San Salvador, Tala, Uruguay, Victoria y Villaguay; y desde el 03 de marzo de 2018 al 02 de marzo de 2020 inclusive, el Departamento Islas del Ibcuy.

Fabián Peccin, secretario general.

F.C.S. 502-00018699 1 v./15.9.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de **PRADO ANTONIO FABIAN**

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto **PRADO ANTONIO FABIAN**, DNI N° 18.535.468, quien se desempeñaba con el cargo de Sub Oficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 8 de setiembre de 2017 – **Rodrigo Fernández**, Of. Ayte.

13636 5 v./18.9.17

RESOLUCIONES

NUEVAS

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN N° 5-17

Asamblea General Extraordinaria

Paraná, 24 de mayo de 2017

VISTO:

Los artículos 11 inciso i) y 24 inciso b) de la Ley Provincial N° 9739 y la Ley Nacional 26994, nuevo Código Civil y de Comercio, y

CONSIDERANDO:
Que dentro de las obligaciones del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre

Ríos, se halla la de dictar el reglamento de inscripción en la matrícula profesional.

Que, además, debe establecerse un procedimiento para la inscripción en la matrícula profesional de corredor inmobiliario que se adecue a la legislación vigente.

Que la ley 26994 ha puesto en vigencia el Nuevo Código Civil y de Comercio Argentino Por ello;

La Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1 - Disponer que los aspirantes a obtener la matrícula de Corredor Público Inmobiliario que otorga la institución, además de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 9739, y acompañar el título universitario en original, deberán suscribir bajo juramento de ley el formulario anexo adjunto, el cual forma parte de la presente resolución, en el cual se le dan a conocer específicamente las inhabilitaciones y prohibiciones establecidas en los artículos 6 y 10 de la Ley 9739.

Art. 2 - Disponer que los aspirantes a obtener la matrícula de Corredor Público Inmobiliario que otorga la institución prestaran al solicitar la misma el siguiente juramento: "En cumplimiento de las obligaciones emergentes de la ley 9739, del Código de Disciplina Profesional, del estatuto para el ejercicio de la profesión de Corredor Público Inmobiliario y de las demás normas reglamentarias de este Colegio, declaro bajo juramento de ley que no prestare, ni facilitare en ninguna forma, mi matrícula profesional, ni me asociare, con ninguna franquicia o licencia que pretenda de mis servicios profesionales para ejercer la profesión de corredor inmobiliario, bajo ningún tipo de contrato civil, comercial, asociativo o de trabajo, y acepto que en el supuesto de que sea verificada sumariamente alguna de estas conductas y/o denunciada que sea la misma ante la justicia ordinaria, me será suspendida por tiempo indeterminado mi matrícula, como medida de prevención y mientras subsistan las causales que motivan tal decisión".

Art. 3 - Dejar establecido que el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos denegara los pedidos de matriculación de aquellas personas que, careciendo de matrícula habilitante para el ejercicio de la Profesión de Corredor Público Inmobiliario, hayan sido denunciados, demandados y/o constatados sumariamente, realizando cualquier acto comprendidos en las incumbencias previstas en el artículo 7 de la Ley 9739 (funciones del Corredor Público Inmobiliario), dentro de los dos años anteriores al pedido y no se dará trámite al mismo por los sucesivos por los dos años siguientes.

Art. 4 - Aclárase que el artículo 4 inciso b) de la Ley 9739 en cuanto señala que los aspirantes a obtener la matrícula profesional a los efectos de acreditar su buena conducta deberán presentar el Certificado de Antecedentes Penales.

Art. 5 - Aclárase que en cuanto el artículo 6 inciso e) de la ley 9739 establece que se hallan inhabilitados para ejercer la profesión de corredor publico inmobiliario las personas comprendidos en el Artículo 152º bis del Código Civil, se refiere a los sujetos comprendidos hoy en el artículo 48 de la Ley 26994 –Nuevo Código Civil y de Comercio.

Art. 6 - Comuníquese, regístrese, publíquese por un día en el Boletín Oficial y archívese.

José M. Armándola, presidente, **Héctor E.G. Cejas**, secretario.

F.C.S. 502-00018680 1 v./15.9.17

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
RESOLUCIÓN N° 6-17

Paraná, 24 de mayo de 2017

VISTO:

El Art. 12, inciso a) de la Ley N° 9.739 me-

diante el cual se que el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos contara con recursos provenientes de los derechos de matriculación, ejercicio profesional, inscripción y demás aportes, y

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Art. 11 Inc. ... h) de la Ley N° 9.739 el Colegio de Corredores tiene como atribución establecer los derechos de matriculación y ejercicio profesional.

Que el Art. 24 Inc. d) de la misma ley fija como facultad de la Asamblea fijar los derechos de matriculación y ejercicio profesional de inscripción, las contribuciones extraordinarias, las tasas, las multas y los mecanismos de actualización.

Que existen casos en los cuales los corredores públicos inmobiliarios incurrir en atrasos en el pago de las cuotas de ejercicio profesional y de matriculación.

Que dichos atrasos suelen ocurrir por más de un ejercicio anual, de modo tal que tales atrasos hacen que los valores nominales históricos de las cuotas a que se refiere el considerando anterior pierdan poder adquisitivo.

Que hasta el día de la fecha el Colegio de Corredores Inmobiliarios de Entre Ríos ha cobrado las cuotas profesionales de quienes han incurrido en tales atrasos a su valor nominal histórico, independientemente de la antigüedad de la deuda, sin aplicar ningún mecanismo tendiente a lograr la homogeneidad real del valor.

Que diversos Colegios Profesionales de la Provincia entre ellos el Colegio de Escribanos y de Abogados de Entre Ríos, a los fines de la percepción de las cuotas societarias aplican el valor de la unidad de cobro vigente al momento del pago, como manifestación de su potestad de administrar sus recursos y fondos para el cometido de sus fines.

Que resulta indispensable resguardar el patrimonio del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, a los fines de que procure los recursos necesarios para su funcionamiento y pueda perseguir el logro de los fines que el Estado Provincial le ha impuesto, siendo además injusto que los profesionales diligentes que siempre hayan abonado la cuota profesional en tiempo y forma, sean los únicos destinatarios de los aumentos que se aplican a la misma y en consecuencia se rompa el equilibrio y la igualdad entre los matriculados quienes tienen los mismos derechos y obligaciones antes la ley y ante esta Institución.

Que por Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2016, se resolvió adoptar un mecanismo que respete el poder adquisitivo de las cuotas que por diferentes razones deben abonar los corredores públicos inmobiliarios matriculados en la institución.

Por ello;

El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Para el cobro de las de cuotas que se encuentren en mora se tomara el valor de la unidad "Corredor" vigente al momento del pago y cancelación de la deuda.

Art. 2º - Para el caso de cuotas del año corriente que se encuentren en mora se adicionarán a las mismas los intereses que serán fijados de acuerdo a la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para las Operaciones de Descuento de Documentos.

Art. 3º - En caso de acordar un convenio y/o plan de pago, el valor de las cuotas se establecerá al que está vigente al momento de la firma del mismo.

Art. 4 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Esta propuesta de resolución es aceptada por unanimidad.

José M. Armándola, presidente, **Héctor E.G. Cejas**, secretario.

F.C.S. 502-00018681 1 v./15.9.17

VILLAGUAY**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS**
RESOLUCIÓN N° 1286

Villaguay, 16 de agosto de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. Liliانا Susana Carmen Martinet, afiliada N° 1019/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25°, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución N° 777 del 28 de julio de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. Liliانا Susana Carmen Martinet, afiliada N° 1019/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución N° 777 del 28 de julio de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde a la afiliada percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil cuarenta y cuatro (\$ 3.044,00), a partir del mes de junio de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil setecientos (\$ 1.700,00) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 1.344,00).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1° - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a Dra. Liliانا Susana Carmen Martinet, afiliada N° 1019/00 del Sistema de Previsión Social, DNI N° 10.058.204 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil cuarenta y cuatro (\$ 3.044,00), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil setecientos (\$ 1.700,00) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 1.344,00), a partir del mes de junio de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución N° 777 del 28 de julio de 2017.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C.S. 502-00018696 1 v./15.9.17

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESOLUCIÓN N° 1287

Villaguay, 16 de agosto de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. Graciela Elena Muller, afiliada N° 954/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25°, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y

elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución N° 778 del 28 de julio de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. Graciela Elena Muller, afiliada N° 954/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución N° 778 del 28 de julio de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde a la afiliada percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil ochenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$ 3.089,35), a partir del mes de junio de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil setecientos cuarenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 1.745,35) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 1.344,00).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1° - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a Dra. Graciela Elena Muller, afiliada N° 954/00 del Sistema de Previsión Social, DNI N° 10.229.162 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil ochenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$ 3.089,35), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil setecientos cuarenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 1.745,35) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 1.344,00), a partir del mes de junio de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución N° 778 del 28 de julio de 2017.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C.S. 502-00018697 1 v./15.9.17

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESOLUCIÓN N° 1288

Villaguay, 16 de agosto de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. Lucrecia Susana Visgarra, afiliada N° 1293/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25°, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución N° 779 del 28 de julio de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. Lucrecia Susana Visgarra, afiliada N° 1293/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución N° 779 del 28 de julio de 2017, de la Comisión Administradora

del Sistema de Previsión Social, le corresponde a la afiliada percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil setecientos cincuenta y ocho con veintiocho centavos (\$ 2.758,28), a partir del mes de mayo de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil seiscientos treinta y ocho con veintiocho centavos (\$ 1.638,28) y b) Haber Solidario: 50 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil ciento veinte (\$ 1.120,00).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1° - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a Dra. Lucrecia Susana Visgarra, afiliada N° 1293/00 del Sistema de Previsión Social, DNI N° 10.069.589 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil setecientos cincuenta y ocho con veintiocho centavos (\$ 2.758,28), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil seiscientos treinta y ocho con veintiocho centavos (\$ 1.638,28) y b) Haber Solidario: 50 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil ciento veinte (\$ 1.120,00), a partir del mes de mayo de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución N° 779 del 28 de julio de 2017.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C.S. 502-00018698 1 v./15.9.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 11867 el Sr. Osvaldo Alberto Savoy, DNI N° 8.492.947 con domicilio en Av. Francisco Ramírez N° 497, Paraná, Entre Ríos anuncia transferencia de Fondo de Comercio que gira bajo el nombre "Osvaldo Savoy Turismo", destinado al rubro Agencia de Turismo ubicado en Av. Alte. Brown 1.563, Paraná, Entre Ríos, a favor de Turismo Savoy S.R.L., CUIT 33-71520727-9 con domicilio en Av. Francisco Ramírez N° 497, Paraná, Entre Ríos. Reclamamos por el plazo de ley se fija el domicilio Av. Alte. Brown 1.563.

F.C.Ch. 503-00016039 5 v./20.9.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA**BS GESTION SRL**

Por resolución del Sr. Director de la DIPJER, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente:

Razón Social: BS GESTION SRL

Designación de gerente: Sonnaillon Luis César, DNI 20.096.116, casado, nacido el 8.2.1968, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 156 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 19 de julio de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016041 1 v./15.9.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO**NUEVA****PARANA****CANUS SA**

CANUS S.A. mediante Asamblea General Ordinaria realizada el día 07 de Octubre de 2.016, ha sido electo el nuevo directorio de la sociedad por dos ejercicios que finaliza el 31 de mayo de 2.018, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Carlos Alberto Zavalla.

Vicepresidente: Dr. Julio Orlando Clembosky.

Primer director titular – Secretario: Dr. Alejandro Luis Beristayn.

Segundo director titular: Dr. Alberto Roque Bustos.

Tercer director titular: Dr. Daniel Antonio Amato.

Primer director suplente: Dr. Carlos Alberto Zavalla (H).

Segundo director suplente: Dr. José Alberto Fernández.

Asimismo se comunica que en Asamblea General Ordinaria de Fecha: 07 de octubre de 2.016, fueron electos:

Sindico titular por un ejercicio que finaliza el 31/05/2017: Dr. Roberto David Krochik.

Sindico suplente por un ejercicio que finaliza el 31/05/2017: Cr. Gregorio Ramón Coronel.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de setiembre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018665 1 v./15.9.17

CONTRATO**NUEVO****PARANA****AGUA NUESTRA SA**

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín oficial:

1 - Nombre de la sociedad: AGUA NUESTRA S.A.

2 - Domicilio: Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en calle Valentín Torra N° 5.633, Parque Industrial Manuel Belgrano.

3 - Socios: Ramón Adolfo Cislighi, argentino, nacido el 18 de setiembre de 1940, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Alvar Núñez Cabeza de Vaca N° 533 de la ciudad de Paraná, DNI N° 5.937.494, CUIT N° 20-05937494-0; Adolfo Alberto Cislighi, argentino, nacido el 05 de enero de 1970, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Cortada 8 N° 1048 de la ciudad de Paraná, DNI N° 21.423.382, CUIT N° 20-21423382-8; y Matías Ariel Cislighi, argentino, nacido el 22 de febrero de 1981, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Alvar Núñez Cabeza de Vaca N° 533 de la ciudad de Paraná, DNI N° 28.647.897, CUIT N° 20-28647897-3.

4 - Fecha de constitución: 11 de agosto de 2017.

5 - Objeto social: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros la elaboración de aguas de mesa ordinaria, aguas minerales, sodas, bebidas con o sin alcohol, aguas gaseosas, hielo; y de los envases respectivos; tanto en la Rep. Argentina como en el exterior del país; realizar la producción, elaboración, comercialización del agua mineral al por mayor o por menor, en el mercado interno e internacional; realizar exportaciones, e importaciones, celebrar contratos de distribución y consignación de bebidas y alimentos; y de otros produc-

tos relacionados con la provisión de aguas y bebidas en general como dispensers; comisiones e intermediaciones para firmas nacionales e internacionales; prestación de servicios de catering, la reparación de dispensers; ejercicio de representación y mandatos, las operaciones que realice la sociedad puede ser con financiación de capital propio o de terceros, pudiendo contratar y otorgar créditos en general a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías, para diversos, destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; realizar aportes de capital y/o participar en empresas o sociedades.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6 - Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción.

7 - Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 6.255.000,00), representado por sesenta y dos mil quinientos cincuenta (62.550) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, las que son totalmente suscriptas por los accionistas a razón de: Ramón Adolfo Cislighi, suscribe la cantidad de veinte mil ochocientos cincuenta (20.850) acciones por la suma total de pesos dos millones ochenta y cinco mil (\$ 2.085.000,00); Adolfo Alberto Cislighi, suscribe la cantidad de veinte mil ochocientos cincuenta (20.850) acciones por la suma total de pesos dos millones ochenta y cinco mil (\$ 2.085.000,00); y Matías Ariel Cislighi, suscribe la cantidad de veinte mil ochocientos cincuenta (20.850) acciones por la suma total de pesos dos millones ochenta y cinco mil (\$ 2.085.000,00).

El capital se integra en este acto en un cien por ciento (100%), con el aporte de los bienes que se detallan en el estado de situación patrimonial confeccionado al 31 de mayo de 2017 y que certificado por Contador Público Nacional se agrega al presente.-

El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550 y sus modificaciones.

8 - Administración: estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.-

La asamblea debe designar suplentes en igualo menor número de los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente, y un director suplente, que suplirá al primero en caso de ausencia, impedimento o renuncia.

Para el primer período se designa como directores al Sr. Ramón Adolfo Cislighi, DNI M.05.937.494, al Sr. Matías Ariel Cislighi, DNI 28.647.897 y al Sr. Adolfo Alberto Cislighi, DNI 21.423.382, este último como Presidente del Directorio y Directores suplentes a Juan Edgar Cislighi, DNI 22.737.307, María Juana Almada, DNI F5.716.221 y Nicolás Horacio Brunner, DNI 30.164.400.

9 - Fiscalización: prescinde de síndicos (Art. 284, L.S.);

10 - Representación legal: presidente, quien tendrá el uso de la firma social;

11 - Fecha de cierre de ejercicio: último día del mes de mayo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de setiembre de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018668 1 v./15.9.17

SUMARIO**LEYES**
Año 2017

10506, 10507

DECRETOS
Gobernación

7, 8, 29, 46, 54, 58, 59

Ministerio de Gobierno y Justicia

124, 129

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016

1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861

Dirección General de Recursos
Naturales
Año 2017

1048

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director**Dirección, Administración,**
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.